

RESOLUCIÓN No: 3289

20 ABR 2020

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 3005 del 18 de marzo de 2020, mediante la cual se adopta el Anexo para la prestación de los servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19, el cual hará parte integral del Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y de los Manuales Operativos de las modalidades Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural para la Atención a la Primera Infancia.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979, el literal a) del artículo 28 del Decreto 334 de 1980, el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016 y el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” – ICBF, creado mediante Ley 75 de 1968 y regido por el Decreto 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, tiene por objeto “*propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos*” y entre sus funciones, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7 de 1979, numeral 12, modificado por el artículo 126 del Decreto 1471 de 1990, “*Promover la atención integral del menor de siete años*”, así como la “*...protección preventiva y especial del menor y el fortalecimiento de la familia...*”, de acuerdo con el artículo 30 del Decreto 2388 de 1979.

Que la Ley 7 de 1979 define en los numerales 1° y 2° del artículo 21 entre las funciones del ICBF, las siguientes: “1. Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad; 2. Formular, ejecutar y evaluar programas y dictar las normas necesarias para el logro de los fines señalados en el artículo anterior; (...)”; en el mismo sentido, el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, señala que “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento (...)”.

Que la Constitución Política de Colombia consagró en su artículo 44 los derechos de las niñas y los niños, estableciéndolos como prevalentes sobre los derechos de los demás; a la vez que contempló la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que de acuerdo con los artículos 7° y 8° de la Constitución Política de Colombia, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana y tiene la obligación de proteger las riquezas culturales de la nación; y de otro lado, conforme a los artículos 68 y 70 de la Carta, los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. Esta dimensión pluri étnica y multicultural constituye un elemento fundamental para la atención, protección y el desarrollo integral de la primera infancia en los grupos étnicos, enfoque que observa lo dispuesto por la Ley 21 de 1991, la Ley 115 de 1994, el Decreto 804 de 1995 y el Decreto 2957 de 2010 (unificado en el Decreto 1066 de 2015).



RESOLUCIÓN No. 3289

20 ABR 2020

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 3005 del 18 de marzo de 2020, mediante la cual se adopta el Anexo para la prestación de los servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19, el cual hará parte integral del Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y de los Manuales Operativos de las modalidades Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural para la Atención a la Primera Infancia.

Que la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y acogida por Colombia mediante Ley 12 de 1991, establece que los derechos de la infancia se basan en cuatro principios fundamentales, entre los cuales se encuentran la no discriminación, el interés superior, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y, la participación. Así mismo, todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, deberán atender el interés superior del niño.

Que en la Observación General N.º 14 (2013) que refiere al derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial, el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, subraya que el interés superior del niño es un concepto triple:

a) Un derecho sustantivo: el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial que se evalúe y tenga en cuenta al sopesar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión debatida, y la garantía de que ese derecho se pondrá en práctica siempre que se tenga que adoptar una decisión que afecte a un niño, a un grupo de niños concreto o genérico o a los niños en general. El artículo 3, párrafo 1, establece una obligación intrínseca para los Estados, es de aplicación directa (aplicabilidad inmediata) y puede invocarse ante los tribunales.

b) Un principio jurídico interpretativo fundamental: si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño. Los derechos consagrados en la Convención y sus Protocolos facultativos establecen el marco interpretativo.

c) Una norma de procedimiento: siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a un niño en concreto, a un grupo de niños concreto o a los niños en general, el proceso de adopción de decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) de la decisión en el niño o los niños interesados. La evaluación y determinación del interés superior del niño requieren garantías procesales. Además, la justificación de las decisiones debe dejar patente que se ha tenido en cuenta explícitamente ese derecho. En este sentido, los Estados partes deberán explicar cómo se ha respetado este derecho en la decisión, es decir, qué se ha considerado que atendía al interés superior del niño, en qué criterios se ha basado la decisión y cómo se han ponderado los intereses del niño frente a otras consideraciones, ya se trate de cuestiones normativas generales o de casos concretos.

Que en coherencia con los artículos constitucionales, la Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, establece en el artículo 8º el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, el cual se define como el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Que el artículo 7º ibídem señala que se entiende por *Protección Integral* de los niños, niñas y adolescentes, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. Por su parte, el artículo 29 de la Ley

RESOLUCIÓN No. 3289

20 ABR 2020

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 3005 del 18 de marzo de 2020, mediante la cual se adopta el Anexo para la prestación de los servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19, el cual hará parte integral del Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia de los Manuales Operativos de las modalidades Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural para la Atención a la Primera Infancia.

1098 de 2006 señala que la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, y comprende la franja poblacional que va de los 0 a los 6 años de edad.

Que mediante la Ley 1804 de 2016 se adoptó como Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, la Estrategia de Cero a Siempre surgida en el marco del Plan Nacional de Desarrollo *Prosperidad para Todos* 2010 – 2014 (Ley 1450 de 2011), que estableció como prioridad y compromiso el diseño e implementación de una política de atención integral de la primera infancia, con el fin de asegurar el desarrollo integral de los niños y las niñas de 0 a 6 años, como lo dispone la Ley 1098 de 2006.

Que el artículo 2° ibidem dispone que la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la atención, protección y del desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Así mismo, acorde con el literal a. del artículo 4° de la Ley 1804 de 2016, define que el desarrollo integral en tanto derecho, entendido como *“el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía”*, es la finalidad principal de la política estatal para la primera infancia.

Que el artículo 5° ibidem define la educación inicial como un *“derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad, que se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso”*.

Que en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre* adoptada por la Ley 1804 de 2016, se definen para el ICBF las siguientes funciones, como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población: *“a) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre; b) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre (...)”*.

Que, en ejercicio de las funciones enunciadas, el ICBF expidió la Resolución No. 0356 del 24 de enero de 2020 *“Por la cual se adopta el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y los Manuales Operativos de las modalidades Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural para la Atención a la Primera Infancia y se deroga la Resolución 0162 del 15 de enero de 2019”*.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión.

Que el Coronavirus (CoV), es un virus que surge periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causa Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que puede llegar a ser leve,

20 ABR 2020

RESOLUCIÓN No. 3289

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 3005 del 18 de marzo de 2020, mediante la cual se adopta el Anexo para la prestación de los servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19, el cual hará parte integral del Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y de los Manuales Operativos de las modalidades Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural para la Atención a la Primera Infancia.

moderada o grave. En este sentido, el nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia la cual debe ser tratada como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESP II).

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", y por su parte el artículo 5° de la Ley 1751 de 2015 dispone que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que con ocasión de la presencia en Colombia de casos confirmados por el COVID-19 el Ministerio de Salud y Protección Social, como órgano rector de los lineamientos en salud y competente para generar acciones de vigilancia epidemiológica, expidió la **Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020**, modificada por la Resolución 407 del 13 de marzo de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptaron las siguientes medidas para hacer frente al virus:

Artículo 1°. Declaratoria de emergencia sanitaria. *Declárase la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada.*

Artículo 2°. Medidas sanitarias. *Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, se adoptan las siguientes medidas sanitarias:*

(...) 2.9. Ordenar a todas las autoridades del país y particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir, en lo que les corresponda, con el plan de contingencia que expida este Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia.

(...) Parágrafo. Estas medidas son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo, obligatorio y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar. (...)"

Que en el marco del Artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República, con la firma de todos sus Ministros, declaró mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Estado de Emergencia Social, Económico y Ecológico en todo el territorio nacional por el término de 30 días, con el fin de prevenir, contener y mitigar los efectos de la incursión del COVID-19 en el país, término que para la fecha de expedición de esta Resolución finalizó.

Que el Presidente de la República en uso de las facultades que le otorgan los artículos 189-4, 303 y 315 de la Constitución Política, expidió el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, en el cual ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes de Colombia, desde el 25 de marzo y hasta el 13 de abril del 2020, como medida para enfrentar la pandemia por el

RESOLUCIÓN No. 3289

20 ABR 2020

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 3005 del 18 de marzo de 2020, mediante la cual se adopta el Anexo para la prestación de los servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19, el cual hará parte integral del Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y de los Manuales Operativos de las modalidades Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural para la Atención a la Primera Infancia.

COVID-19. Posteriormente, con el fin de proteger la vida de los colombianos, sobre todo de los más vulnerables ante el Coronavirus, mediante Decreto 531 del 8 de abril de 2020 se derogó el Decreto 457 de 2020 mencionado anteriormente, y se amplió el plazo de aislamiento preventivo hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril de 2020, para lograr así minimizar las posibilidades de contagios masivos. Vale resaltar que esta medida podrá ser prorrogada o modificada por el Gobierno Nacional.

Que la Dirección General del ICBF expidió la Circular 002 del 12 de marzo de 2020, donde se emiten recomendaciones generales e instrucciones para la prevención, el manejo y la contención de la infección respiratoria aguda ocasionada por el Coronavirus COVID-19, en los Servicios de Bienestar Familiar del ICBF. Adicionalmente se solicitó a los Directores Misionales y a los Directores Regionales, dar a conocer el contenido de dicha Circular a los operadores de los diferentes servicios de Bienestar Familiar, con el fin de generar una conciencia de prevención que atienda el principio de corresponsabilidad y que beneficie la salud pública.

Que, el día 16 de marzo de 2020 la Dirección General del ICBF expidió la Resolución No. 2900 de 2020 *“Por la cual se adoptan medidas transitorias y excepcionales en la prestación de los servicios de Bienestar Familiar del ICBF, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19”*, en la cual se adoptaron medidas en los diversos servicios del ICBF para la prevención, manejo y contención ante el COVID-19, entre los cuales se encontraban los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de niñas y niños de primera infancia y mujeres gestantes en el territorio nacional.

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto 987 de 2012, en el artículo 28 dispone que la Dirección de Primera Infancia del ICBF tiene dentro de sus funciones la de *“1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes. 4. Definir las acciones para la implementación y desarrollo de la política y la atención integral a mujeres gestantes, madres lactantes y niños de primera infancia. 7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de primera infancia, y, 9. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención integral de la primera infancia”*.

Que en el marco de las funciones y competencias de la Dirección de Primera Infancia, se envió a las Direcciones Regionales, el memorando con radicado No. 20201600000054373 del 16 de marzo del año en curso, cuyo asunto es *“Adopción de medidas de prevención, manejo y contención ante el COVID-19 en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de niñas y niños de primera infancia y mujeres gestantes en el territorio nacional”*, a través del cual se dieron a conocer una serie de medidas para prevenir la propagación de enfermedades respiratorias.

Que concomitancia a lo anterior, la Dirección de Primera Infancia elaboró el *Anexo para la Prestación de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19*, el cual contiene todas las orientaciones para la flexibilización técnica y operativa de las

RESOLUCIÓN No. 3280

20 ABR 2020

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 3005 del 18 de marzo de 2020, mediante la cual se adopta el Anexo para la prestación de los servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19, el cual hará parte integral del Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y de los Manuales Operativos de las modalidades Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural para la Atención a la Primera Infancia.

cuatro modalidades de atención y sus servicios, y es de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras del Servicio –EAS, dentro del contenido obligatorio de los Contratos de Aporte.

Que con el Anexo se orientó la flexibilización técnica y operativa de las cuatro modalidades de atención y sus servicios, a través de medidas transitorias y excepcionales para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, hasta el 20 de abril de 2020, constituyéndose en fuente de consulta para las personas e instituciones interesadas en los temas relacionados con las cuatro modalidades de atención y sus servicios, las entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI), entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y veedurías ciudadanas y entes de control, entre otras.

Que debido a la expedición de la Resolución 3286 del 20 de abril de 2020, se procedió a ajustar y modificar el Anexo para la Prestación de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19, bajo los siguientes parámetros:

- (i.) Inclusión de la estructura y las estrategias de atención que orientarán las condiciones operativas y técnicas para la flexibilización de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.
- (ii.) Redefinición de las estrategias de atención así: 1. Experiencias de cuidado y crianza en el hogar y acompañamiento psicosocial y 2. Entrega de Raciones Para Preparar y Kit pedagógico a todos los usuarios de los servicios.
- (iii.) Definición de los tipos de acompañamientos y su descripción con responsables en la estrategia de experiencias de cuidado y crianza en el hogar y acompañamiento psicosocial.
- (iv.) Disminución del número de acompañamientos mensuales por usuario de 8 a 6 y la duración de la llamada se redujo de entre 20 y 40 minutos a 15 minutos.
- (v.) Se incluyó el mecanismo de acompañamiento denominado, acompañamiento alternativo comunitario para los usuarios cuyo contacto no puede ser telefónico de acuerdo con las particularidades de la comunidad a la que se espera llegar.
- (vi.) Inclusión de la entrega del Kit pedagógico junto con la Ración Para Preparar - RPP.
- (vii.) Modificación de la forma de entrega de las RPP e información de las minutas patrón a utilizar.
- (viii.) Inclusión de un nuevo capítulo denominado 3. “Componentes de calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral” donde se dan orientaciones a las EAS para el cumplimiento de los seis (6) componentes de calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral durante la emergencia por COVID-19.
- (ix.) Ampliación frente a las orientaciones para el acompañamiento y seguimiento a presuntas situaciones de violencia, lesiones y fallecimientos de usuarios durante el aislamiento preventivo obligatorio.
- (x.) Inclusión del seguimiento del estado de salud a niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa.
- (xi.) Inclusión de las actividades específicas por perfil en el componente del talento humano.

RESOLUCIÓN No. 3289

20 ABR 2020

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 3005 del 18 de marzo de 2020, mediante la cual se adopta el Anexo para la prestación de los servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19, el cual hará parte integral del Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia de los Manuales Operativos de las modalidades Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural para la Atención a la Primera Infancia.

- (xii.) Ampliación de orientaciones en el capítulo 5. Seguimiento y Control, incluyendo de manera específica las instancias de control y seguimiento y sus acciones.
- (xiii.) Ampliación de las orientaciones frente a los aspectos administrativos y financieros, específicamente en fuentes de financiación, ahorros e inejecuciones y control presupuestal de cuentas.
- (xiv.) Ampliación de orientaciones para el reporte de las nueve (9) atenciones priorizadas en el Sistema de Información Cuéntame.

Que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF¹, señaló que ante el endurecimiento de las medidas de contención del Coronavirus – COVID-19, se aumenta el riesgo de que los niños sufran abusos, abandono, explotación y violencia, especificando *“Cientos de millones de niños de todo el mundo podrían estar sometidos a amenazas cada vez mayores para su seguridad y su bienestar (como el maltrato, la violencia de género, la explotación, la exclusión social y la separación de sus cuidadores) como consecuencia de las medidas adoptadas para contener la propagación de la pandemia del COVID-19”*. Instando a los gobiernos a garantizar la seguridad y el bienestar de los niños ante la intensificación de las repercusiones socioeconómicas de la enfermedad.

Que, en concomitancia con lo anterior, se deben intensificar las acciones de promoción y prevención de posibles situaciones de amenaza o vulneración de derechos, garantizar la educación inicial, el adecuado aporte nutricional, entre otras estrategias de atención descritas en el anexo objeto de modificación. Lo anterior en el marco de la flexibilización de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, para fortalecer el proceso de cuidado y crianza en las familias de niñas, niños y mujeres gestantes durante la emergencia sanitaria por causa del COVID19, para lo cual este proceso se enmarca en 14 prácticas de cuidado y crianza en el marco de los componentes de calidad de la educación inicial, de apoyo directo a las familias para cualificar sus interrelaciones en el cuidado sensible y en la potenciación del desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación.

Que dichas prácticas están compuestas por acciones que familias y cuidadores pueden trabajar y alcanzar a lo largo del acompañamiento telefónico o por medios alternativos comunitarios, permitiendo que cuenten con elementos para tener experiencias de juego, arte, literatura y exploración en el entorno hogar, promover las condiciones indispensables para el disfrute del nivel más alto posible de salud en la Primera Infancia, promoviendo el acceso y consumo de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad.

Que atendiendo el numeral **1.8.1 Adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención**, de los Manuales Operativos de las diversas modalidades de atención a la Primera Infancia, adoptados por la Resolución No. 0356 de 2020 mencionada anteriormente, se señala: *“(…) Teniendo en cuenta el marco de la protección integral de los derechos de niñas y niños desde la gestación, el principio de su interés superior y la flexibilidad de los servicios de educación inicial, estos podrán adecuarse a contextos especiales de atención, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, con el fin de garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas. || Partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de*

¹ Dicho artículo puede consultarse a través del siguiente link. <https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/covid-19-ante-el-endurecimiento-de-las-medidas-de-contencion>

RESOLUCIÓN No. 3289

20 ABR 2020

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 3005 del 18 de marzo de 2020, mediante la cual se adopta el Anexo para la prestación de los servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19, el cual hará parte integral del Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y de los Manuales Operativos de las modalidades Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural para la Atención a la Primera Infancia.

adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios de este manual, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (...).

Que entre las situaciones especiales que ameritan adecuación en los servicios de las modalidades de atención se encuentran: las **situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes**. Por ende, mientras no se supere la emergencia sanitaria y se efectúe la debida contención del coronavirus COVID-19 a nivel nacional, se continuará con la suspensión de forma transitoria y excepcional, de la atención presencial en las Unidades de Servicio -UDS-, Unidades Comunitarias de Atención -UCA- y Grupo de Atención -GA- de todas las modalidades y servicios de atención a la Primera Infancia que presta el ICBF a las niñas y los niños entre 0 a 5 años de edad, y mujeres gestantes, hasta el día **31 de julio de 2020 de la presente anualidad**.

Que esta fecha tiene en cuenta que los servicios de Primera Infancia no cuentan con un sistema de vacaciones ya que su operación en normalidad es continua en la época de mitad de año, lo que puede constituir un factor de riesgo para la salud de las niñas y los niños entre 0 a 5 años de edad, así como para las mujeres gestantes, al convertirse en vectores de transmisión altamente vulnerables o en contagiados del COVID-19, lo cual se pretende justamente evitar. Así mismo, en tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ha manifestado públicamente que las medidas por COVID-19 estarán presentes todo el año, los servicios de Primera Infancia se continuarán flexibilizando hasta el 31 de julio de 2020, periodo superior a tres meses que permitirá evaluar los avances o contracciones epidemiológicas de esta pandemia global.

Que la ampliación de esta medida se adopta en aras de garantizar los derechos fundamentales a la vida, la integridad y la seguridad personal de las niñas y los niños, como medida de urgencia para la protección integral de sus derechos y contrarrestar el riesgo de contagio de coronavirus COVID-19, con miras a privilegiar el principio de su interés superior.

Que a través de la Resolución 3286 del 20 de abril de 2020, “*Por la cual se deroga el artículo 8° de la Resolución No. 2900 del 16 de marzo de 2020 y se adoptan nuevas medidas transitorias y excepcionales en la prestación de los servicios de Bienestar Familiar del ICBF, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19*”, la Directora General del ICBF dispuso frente a los servicios de atención a la Primera Infancia que presta la entidad a las niñas y los niños entre 0 a 5 años de edad, y mujeres gestantes, lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar la suspensión de forma transitoria y excepcional hasta el 31 de julio de la presente anualidad, de la atención presencial en las Unidades de Servicio -UDS-, Unidades Comunitarias de Atención -UCA- y Grupo de Atención -GA- de todas las modalidades y servicios de atención a la Primera Infancia que presta el ICBF a las niñas y los niños entre 0 a 5 años de edad, y mujeres gestantes.

PARÁGRAFO. Los servicios prestados dentro de estas modalidades de atención reiniciarán el lunes 3 de agosto de 2020, término que podrá ser ampliado o modificado según los lineamientos de salud pública emitidos por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el cumplimiento del Anexo para la prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia

RESOLUCIÓN No. 3289

20 ABR 2020

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 3005 del 18 de marzo de 2020, mediante la cual se adopta el Anexo para la prestación de los servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19, el cual hará parte integral del Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y de los Manuales Operativos de las modalidades Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural para la Atención a la Primera Infancia.

sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19, en su Versión No. 2 que adoptará esta Dirección General, así como los formatos que hagan parte de este y los demás documentos que se impartan con este fin por parte de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, que contengan las orientaciones para la flexibilización técnica y operativa, así como las estrategias de atención de las cuatro modalidades de atención y sus servicios, en el marco de los componentes de calidad de la educación inicial, lo cual es de obligatorio cumplimiento.

PARÁGRAFO: *Durante el tiempo de ampliación de la medida de suspensión temporal de la atención presencial en las UDS, UCA y GA, por causa del coronavirus COVID-19, las Entidades Administradoras de los Servicios –EAS- encargadas de prestar los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención a la Primera Infancia del ICBF, continuarán realizando los pagos por concepto de remuneración al talento humano vinculado. Para tales efectos, se deberá tener en cuenta el Anexo que trata este artículo, así como las orientaciones y lineamientos impartidos por el ICBF y desarrollar estrategias flexibles que permitan acreditar las labores realizadas, de tal forma que puedan ser objeto de la remuneración pactada.
(...)"*

Que de acuerdo con lo expuesto y al objetivo general de la flexibilización de los servicios de favorecer el proceso de cuidado y crianza de las niñas, los niños y las mujeres gestantes en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, se hizo necesario ampliar el término de suspensión de la atención presencial de los servicios de Primera Infancia, decisión que originalmente se adoptó en la Resolución 2900 del 16 de marzo de 2020, lo cual aplica y se mantiene en la Resolución 3286 de 2020 para la atención en las Unidades de Servicio -UDS-, Unidades Comunitarias de Atención -UCA- y Grupo de Atención -GA- de todas las modalidades y servicios de atención a la Primera Infancia que presta el ICBF a las niñas y los niños entre 0 a 5 años de edad, y las mujeres gestantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 3005 del 18 de marzo de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. *Adoptar la segunda versión del “Anexo para la prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19”, que contiene las orientaciones para la flexibilización técnica y operativa del servicio de Primera Infancia del ICBF, en el marco de los componentes de calidad de la educación inicial. Dicho anexo estará vigente hasta el 31 de julio de 2020.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 3005 del 18 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. 3289

20 ABR 2020

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 3005 del 18 de marzo de 2020, mediante la cual se adopta el Anexo para la prestación de los servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19, el cual hará parte integral del Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y de los Manuales Operativos de las modalidades Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural para la Atención a la Primera Infancia.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Anexo adoptado por la presente resolución, en su Versión No. 2, así como los formatos que hagan parte de este y los demás documentos que se impartan con este fin por parte de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, que contengan las orientaciones para la flexibilización técnica y operativa, así como las estrategias de atención de las cuatro modalidades de atención y sus servicios, en el marco de los componentes de calidad de la educación inicial, son de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. Los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución No. 3005 del 18 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. Adicionar el Artículo Quinto a la Resolución No. 3005 del 18 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO. Los Directores Regionales, Coordinadores de Grupo y Coordinadores de Centros Zonales, serán los responsables de acoger y verificar la aplicación del Anexo, así como los formatos que hagan parte de este, adoptados mediante la presente Resolución.

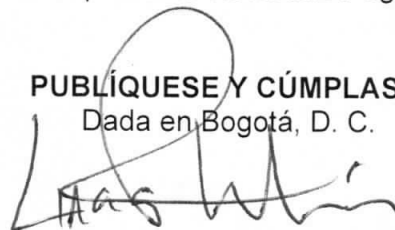
ARTÍCULO QUINTO: El “Anexo para la prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19 -Versión 2”, será publicado en la página web del ICBF www.icbf.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación y hasta el 31 de julio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.

20 ABR 2020




LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ

Directora General

- Aprobó: María Lucía Upegui Mejía ___ Subdirectora General / Edgar Leonardo Bojacá Castro ___ Jefe Oficina Asesora Jurídica / Mario Alfonso Pardo Pardo ___ Director de Planeación y Control de Gestión / Yaneth Sarmiento Forero ___ Subdirectora de Monitoreo y Evaluación / Carlos Alberto Aparicio Patiño ___ Director de Primera Infancia / Sandra Orozco Marín ___ Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia / Laura Cristina Ochoa Foschini ___ Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención de la Primera Infancia.
- Revisó: Mónica Alexandra Cruz Omaña y María Mercedes López - Asesoras de la Dirección General / Daniel E. Lozano ___ Coordinador GAJ – Patricia Rodríguez B ___ Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica/ Marcos Fidel Hernández Vergara ___ Flor Moreno ___ Contratistas Dirección de Primera Infancia/ Kelly Celis Bedoya ___ Contratista Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia
- Proyectó: Ivón Niño Cortés ___ Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

Nota: Vistos buenos virtuales.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 1 de 68

ANEXO


**PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DEL ICBF,
ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL
GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19**

PÚBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 2 de 68

Directora General

Lina María Arbeláez Arbeláez

Subdirectora General

María Lucía Upegui Mejía

Director de Primera Infancia

Carlos Alberto Aparicio Patiño

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Laura Cristina Ochoa Foschini

Subdirectora de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Sandra Patricia Orozco Marín

Aportes equipo profesional Dirección de Primera Infancia

Aportes equipo profesional Subdirección de Operaciones para la Atención a la Primera Infancia

Aportes equipo profesional Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

A1.LM5.PP

20/04/2020

ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA
DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA
POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA
DEL COVID - 19

Versión 2


Página 3 de 68

Tabla de contenido

1 INTRODUCCIÓN	5
1.1 ALCANCE.....	6
1.2 OBJETIVO GENERAL DE LA FLEXIBILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS	6
1.3 POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN.....	7
2 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	7
2.1 ESTRATEGIA DE EXPERIENCIAS DE CUIDADO Y CRIANZA EN EL HOGAR Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL.....	8
2.1.1. <i>Mecanismos o vías para el desarrollo de la estrategia de experiencias de cuidado y crianza en el hogar y acompañamiento psicosocial.....</i>	<i>12</i>
2.2 ENTREGA DE RACIÓN PARA PREPARAR (RPP) Y KIT PEDAGÓGICO A TODOS LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS	16
2.1.2. <i>Mecanismos de entrega de Raciones Para Preparar – RPP y Kit pedagógico por modalidad de atención 18</i>	<i>18</i>
3 COMPONENTES DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL.....	19
3.1 COMPONENTE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES SOCIALES.....	19
3.1.1. <i>Acompañamiento psicosocial a las familias.....</i>	<i>20</i>
3.1.2. <i>Participación ciudadana y Control social</i>	<i>22</i>
3.2 COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN	24
3.4.1. <i>Promoción de hábitos de vida saludable.....</i>	<i>24</i>
3.4.2. <i>Estado de salud de mujeres gestantes, niñas y niños</i>	<i>25</i>
3.4.3. <i>Seguimiento del estado salud</i>	<i>26</i>
3.4.4. <i>Acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad.....</i>	<i>30</i>
3.3 COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO.....	31
3.3.1. <i>Actualización de proyectos y propuestas pedagógicas.....</i>	<i>32</i>
3.3.2. <i>Planeación Pedagógica</i>	<i>32</i>
3.3.3. <i>Ambientación de espacios en el hogar.....</i>	<i>33</i>
3.3.4. <i>Seguimiento al Desarrollo</i>	<i>34</i>
3.3.5. <i>Reflexión Pedagógica.....</i>	<i>35</i>
3.4 COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES.....	36
3.4.1. <i>Gestión de Riesgos de accidentes en el hogar y el entorno.....</i>	<i>36</i>
3.4.2. <i>Acciones frente a fallecimientos presentados durante el aislamiento preventivo.....</i>	<i>37</i>
3.5 COMPONENTE TALENTO HUMANO.....	38
3.5.1. <i>Distribución de funciones del talento humano.....</i>	<i>40</i>
3.5.2. <i>Formación y cualificación del Talento Humano</i>	<i>52</i>
3.5.3. <i>Bienestar del talento humano.....</i>	<i>55</i>
3.6 COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	58
3.6.1. <i>Sistematización de experiencias significativas e innovadoras</i>	<i>58</i>
3.6.2. <i>Aspectos Administrativos de la atención</i>	<i>58</i>
4 REGISTRO DE INFORMACIÓN	61
5 SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	62
5.1 INSTANCIAS.....	63
5.1.1. <i>Comité técnico operativo o Directivo:.....</i>	<i>63</i>
5.1.2. <i>Supervisores de contratos y convenios:.....</i>	<i>65</i>


¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 4 de 68

5.2 ACCIONES.....	65
6 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGE)	66
7 DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	67
8 CONTROL DE CAMBIOS.....	67

PÚBLICA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 5 de 68

1 INTRODUCCIÓN

La Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 407 de 13 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos. Dicha declaratoria podrá finalizar antes del 30 de mayo o cuando desaparezcan las causa que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada.

En el marco de la Emergencia Sanitaria por causa de la enfermedad COVID-19 el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020. Así mismo, mediante los decretos 457 del 22 de marzo y 531 del 8 de abril de 2020 se adoptan medidas de orden público que implican el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia.


Con fundamento en las competencias legales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en especial, las que le otorgan los numerales 1,2,3 y 7 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, la entidad se encuentra facultada para ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de protección, dictar las normas necesarias para el logro de este fin y coordinar sus actuaciones con las demás entidades públicas y privadas. Así mismo la Directora General del ICBF se encuentra facultada para dirigir, coordinar y vigilar los programas de Bienestar Familiar del Instituto y por consiguiente para impartir las medidas para su funcionamiento.

Con base en lo anterior y en ejercicio de las funciones enunciadas, la Dirección General del Instituto, emitió las circulares 002 y 003 del 12 de marzo de 2020 en las que realizó recomendaciones generales e impartió instrucciones específicas para la prevención, el manejo y la contención de la Infección Respiratoria Aguda por el COVID-19, en los servicios de Bienestar Familiar del ICBF y para los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad. Así mismo, expidió la Resolución No. 2900 del 16 de marzo 2020, *“Por la cual se adoptan medidas transitorias y excepcionales en la prestación de los servicios de Bienestar Familiar del ICBF, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19”*.

Teniendo en cuenta que, el servicio de atención para la Primera Infancia en el marco del aislamiento preventivo, se ha prorrogado hasta el 31 de julio de 2020, se presenta esta segunda versión del anexo técnico, modificando la primera versión publicada el 19 de marzo de 2020; este anexo contiene las orientaciones técnicas y operativas, transitorias y excepcionales, para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral durante todo el tiempo que se encuentre vigente la emergencia sanitaria por causa del COVID-19.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 6 de 68

Para la definición de la forma de prestar el servicio durante la emergencia sanitaria, se establecen dos estrategias operativas de atención y acompañamiento familiar en el marco de los seis componentes de calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral:

1. Estrategia de experiencias de cuidado y crianza en el hogar y acompañamiento psicosocial.
2. Entrega de Ración para Preparar (RPP) y Kit pedagógico a todos los usuarios de los servicios.

1.1 Alcance

En el numeral 1.8.1 “Adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención”, de los manuales operativos de las cuatro modalidades de educación inicial del ICBF adoptados por la Resolución No. 0356 del 24 de enero de 2020, se estipula que:

“Teniendo en cuenta el marco de la protección integral de los derechos de niñas y niños desde la gestación, el principio de su interés superior y la flexibilidad de los servicios de educación inicial, estos podrán adecuarse a contextos especiales de atención, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, con el fin de garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas. Partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios de este Manual, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre”.

En ese sentido, debido a la emergencia sanitaria, el presente anexo incluye insumos para la flexibilización técnica y operativa de **todos los servicios del ICBF de las cuatro modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral**. Así mismo, es el insumo para el ejercicio de asistencia técnica y supervisión a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entes territoriales y Cajas de Compensación Familiar.


Igualmente, el presente documento se constituye en fuente de consulta para las personas e instituciones interesadas en los temas relacionados con las cuatro modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF, las entidades que conforman la Comisión Intersectorial de Primera Infancia (CIPI), entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las Entidades Administradoras de los Servicios (EAS), veedurías ciudadanas, comités de control social y entes de control, entre otras.

1.2 Objetivo general de la flexibilización de los servicios

Favorecer el proceso de desarrollo integral de la Primera Infancia, en el entorno hogar, brindando herramientas de cuidado y crianza y apoyo psicosocial a las familias, en el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 7 de 68

marco de los seis componentes de calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral.

1.3 Población sujeto de atención

Todas las mujeres gestantes, niñas y niños hasta los 4 años, 11 meses y 29 días¹ atendidos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF.

2 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En este capítulo se describen las estrategias de atención que orientarán las condiciones operativas y técnicas para la flexibilización de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF por causa del COVID – 19. Más adelante en el texto, se desarrollará cada estrategia en el marco de los componentes de calidad de la educación inicial: :

Esquema 1. Estrategias de atención.


14 Prácticas de cuidado y crianza – 6 componentes de la calidad				
	Mecanismos	Canal de operación	Gestión del conocimiento	Información y Control
Estrategias	1. Estrategia de experiencias de cuidado y crianza en el hogar y acompañamiento psicosocial	I. Acompañamiento pedagógico Mis Manos te Enseñan	I. Teléfono y mensajería instantánea	I. Formatos acompañamiento telefónico
		II. Acompañamiento Psicosocial priorizado	II. Sistemas de medios públicos	II. Formatos salud y nutrición
III. Seguimiento al estado de salud		III. Medios comunitarios	III. Sistema de información Cuéntame	
IV. Seguimiento al proceso de desarrollo		IV. Medios alternativos	IV. Aplicativo dispuesto por ICBF	
	2. Entrega física de RPP y Kit pedagógico a todos los usuarios de los servicios	I. Ración Para Preparar unificada para el consumo de un mes	I. Logística de entrega RPP y kit pedagógico según modalidad	I. Formatos de entrega de RPP
		II. Kit Pedagógico y Guía Mis manos te Enseñan		II. Estrategia de Control Social
			I. Sistematización de experiencias	III. Sistema de información Cuéntame
			II. Sistematización de experiencias	IV. Aplicativo dispuesto por ICBF
			I. Sistematización de experiencias Kit pedagógico	

Con el fin de mitigar los efectos de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, el ICBF adecuó la atención a las mujeres gestantes, las niñas y los niños, permitiendo implementar medidas para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y propagación del virus.

¹ La atención puede ser hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 8 de 68

De acuerdo con las medidas de aislamiento preventivo tomadas por el Gobierno Nacional, a continuación se describen las estrategias de atención definidas para este periodo y que deben ser implementadas por las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) de manera corresponsable con las familias y las comunidades, durante la declaratoria emergencia sanitaria.

2.1 Estrategia de experiencias de cuidado y crianza en el hogar y acompañamiento psicosocial

Esta estrategia de atención se basa en la implementación de las *prácticas de cuidado y crianza en el hogar*, que son movilizadas y orientadas por el talento humano de las EAS, con las familias de niñas, niños y mujeres gestantes atendidas en los servicios de primera infancia del ICBF.

Se trata de 14 prácticas² para orientar a las familias para cualificar las interrelaciones de cuidado sensible con sus niños y niñas desde la gestación y potenciar su desarrollo integral. Están compuestas por acciones que las familias pueden trabajar y fortalecer a lo largo del aislamiento preventivo. Las primeras 9 prácticas están relacionadas con el cuidado, la salud, la higiene, la prevención de accidentes y la promoción de hábitos alimentarios adecuados. Las otras 5 están dirigidas a potenciar el desarrollo infantil, ya que están directamente relacionadas con el sentido de la educación inicial. El marco pedagógico de la estrategia se desarrolla en detalle en el componente Proceso Pedagógico.

En la tabla 1 se muestran las prácticas que constituyen el marco pedagógico y de acompañamiento a las familias, las cuales están directamente relacionadas con los componentes de calidad de la Educación Inicial en el marco de la atención integral:

Tabla 1. Prácticas de cuidado y crianza

Prácticas	Acciones
Práctica 1: Alimentar adecuadamente a niñas y niños de acuerdo con las características de su momento de desarrollo.	1.1. Las madres dan el calostro al bebé recién nacido.
	1.2. Las niñas y los niños reciben lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses a libre demanda.
	1.3. A partir de los 6 meses, las niñas y los niños continúan recibiendo leche materna y la complementan con alimentos naturales propios de la región, preparados en el hogar.
	1.4. A partir de los 6 meses, los alimentos complementarios que reciben las niñas y los niños se sirven en taza o en plato aparte.

² Las prácticas se entienden como una habilidad o experiencia que se consigue o se adquiere con la realización continuada de un comportamiento, acción o actividad.



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

A1.LM5.PP

20/04/2020

ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA
DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA
POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA
DEL COVID - 19

Versión 2

Página 9 de 68

	1.5. La familia ofrece la alimentación al niño o niña en la variedad requerida para su adecuada alimentación.
	1.6. La familia prepara alimentos con colores, sabores, olores y texturas diversas y permite el disfrute y la exploración de las niñas y los niños.
	1.7. La familia acompaña los momentos de alimentación de las niñas y los niños para compartir, comunicarse y explorar.
Práctica 2: Adoptar medidas saludables de preparación, manipulación, conservación y consumo de los alimentos.	2.1. La familia mantiene los alimentos en recipientes tapados.
	2.2. El lugar donde se preparan los alimentos permanece limpio y ordenado.
	2.3. La familia lava los alimentos antes de consumirlos.
	2.4. La familia lava adecuada y regularmente el lugar, utensilios y recipientes con los que cocina y come.
Práctica 3: Asegurar que las niñas y niños reciban los cuidados necesarios para una buena salud.	3.1. Las niñas y los niños tienen el esquema de vacunación completo de acuerdo a su edad.
	3.2. Las niñas y los niños asisten a la valoración integral en salud de acuerdo a su edad.
	3.3. La familia brinda cuidado a la niña y al niño cuando está enfermo e identifica los signos de alerta.
	3.4. La familia, después de cada comida, limpia las encías o cepilla los dientes de las niñas y los niños.
	3.5. La familia conoce los signos de malnutrición.
	3.6. La familia lleva al médico y ajusta su alimentación para mejorar el estado nutricional de la niña y el niño cuando se presentan estados de malnutrición.
Práctica 4: Brindar apoyo a la mujer gestante y en periodo de posparto con los cuidados adecuados.	4.1. La mujer gestante asiste a los controles prenatales.
	4.2. La familia identifica signos de alarma y riesgos en la gestación y sabe cómo actuar si se presentan.
	4.3. La pareja y/o la familia brinda afecto, apoyo y cuidados a la mujer durante la gestación, el parto y el postparto.
	4.4. La mujer gestante consume suplementos de micronutrientes en caso de requerirlos según recomendación médica.
	4.5. La mujer se cuida física y emocionalmente durante el embarazo y después del parto.
	4.6. La mujer gestante y en periodo de lactancia conoce sus derechos sexuales y reproductivos.
	4.7. La pareja conoce los derechos sexuales y reproductivos de la mujer gestante y en periodo de lactancia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

A1.LM5.PP

20/04/2020

ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA
DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA
POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA
DEL COVID - 19

Versión 2

Página 10 de 68

Práctica 5: Lavarse las manos con agua y jabón en los momentos clave.	5.1. La familia cuenta con agua y jabón para el lavado de las manos.
	5.2. La familia se lava las manos en los momentos clave: antes de preparar los alimentos y de comer, después de ir al baño o cambiar el pañal, manipular dinero y tocar animales.
	5.3. Las niñas y los niños se lavan las manos después de jugar, tocar animales, antes de comer, y después de ir al baño.
	5.4. La familia genera rutinas claras para los momentos del lavado de las manos.
Práctica 6: Mantener la casa limpia y dar un tratamiento adecuado a las excretas, las aguas residuales y los residuos sólidos.	6.1. Las basuras se almacenan en recipientes con tapa.
	6.2. Los residuos están lejos de la vivienda y se manejan de manera adecuada evitando botarlas a cielo abierto o al río.
	6.3. La familia, cuando no cuenta con servicio sanitario, tapa o entierra sus deposiciones.
	6.4. La familia identifica los riesgos de convivir con animales dentro de la casa y genera acciones para mitigarlos.
Práctica 7: Proteger a la familia de moscas, cucarachas, ratas, zancudos, murciélagos y otros animales que representan un peligro para la salud.	7.1. La familia usa toldillo para dormir en los lugares que se requiera.
	7.2. Los alrededores de la vivienda están libres de monte, maleza y aguas estancadas.
	7.3. Al interior de la vivienda la familia mantiene alejadas plagas como ratas, cucarachas, zancudos y murciélagos, entre otros.
Práctica 8: Tomar las medidas adecuadas para tener agua segura para consumo y aseo personal.	8.1. La familia mantiene en el hogar agua segura para el consumo.
	8.2. La familia mantiene limpios y tapados los recipientes en que se transporta y almacena el agua.
	8.3. La familia saca el agua con un recipiente limpio evitando el contacto de las manos con el agua.
	8.4. Los recipientes de agua permanecen alejados de las basuras, del contacto con animales y de envases de pintura, gasolina o detergente.
Práctica 9: Tomar medidas adecuadas para prevenir accidentes en el hogar y su entorno.	9.1. La familia mantiene fuera del alcance de niñas y niños cuchillos, tijeras, machetes, hachas u otros elementos afilados.
	9.2. La familia mantiene fuera del alcance de niñas y niños sustancias tóxicas como gasolina, cloro o insecticidas.
	9.3. La familia evita siempre re empacar sustancias tóxicas en empaques de alimentos y viceversa.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

A1.LM5.PP

20/04/2020

ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA
DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA
POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA
DEL COVID - 19


Versión 2

Página 11 de 68

	9.4. La familia toma medidas de precaución con la niña y el niño frente al acceso a la cocina con fogones encendidos, electrodomésticos, toma corrientes, cables expuestos y demás riesgos de quemaduras o electrocución.
	9.5. La familia toma medidas de precaución con la niña y el niño frente a escaleras, planchas, ventanas, balcones o lugares de juego en altura y sin barandas u otra protección.
Práctica 10: Acompañar el desarrollo de la autonomía de las niñas y los niños.	10.1. La familia escucha, lee señales y pregunta a las niñas y niños para tomar decisiones en la vida familiar.
	10.2. La familia promueve que las niñas y niños realicen acciones independientes relacionadas con su propia alimentación, higiene, vestido, orden de las cosas de acuerdo a su momento de desarrollo.
	10.3. La familia mediante elogios, agradecimientos, palabras y gestos cariñosos apoyan el esfuerzo y los logros de sus hijas o hijos en sus capacidades para alimentarse, vestirse, asearse y relacionarse con otros.
Práctica 11: Acompañar la construcción de la identidad.	11.1. La familia identifica a la niña o niño por su nombre.
	11.2. La familia promueve la participación de la niña o el niño en las rutinas, rituales, celebraciones y conmemoraciones que caracterizan a su familia y comunidad.
	11.3. La familia conoce y valora los gustos e intereses de las niñas y los niños.
Práctica 12: Promover la construcción de normas y límites.	12.1. La familia reconoce las expresiones emocionales de niñas y niños.
	12.2. La familia explica al niño o la niña las rutinas, actividades familiares y situaciones cotidianas que van a vivir y anuncian los cambios cuando se van a dar.
	12.3. La familia construye con los niños y las niñas normas y límites como parte de la convivencia familiar.
	12.4. Los adultos siguen las normas y los límites acordados.
	12.5. Los cuidadores principales ofrecen alternativas de acción a las niñas y los niños en una situación de conflicto o tensión.
Práctica 13: Generar experiencias para el disfrute del juego, la creación, la exploración y la literatura con niñas y niños desde la gestación.	13.1. Los cuidadores principales escuchan y provocan preguntas y narraciones en las niñas y los niños.
	13.2. Los cuidadores principales leen con las niñas y los niños desde la gestación.
	13.3. Los cuidadores principales juegan con las niñas y los niños de acuerdo con su momento de desarrollo.
	13.4. Los cuidadores principales promueven encuentros de las niñas y los niños con sus pares.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 12 de 68

	13.5. Los cuidadores principales propician experiencias artísticas de las niñas y los niños desde la gestación.
	13.6. Los cuidadores principales provocan y acompañan las exploraciones de las niñas y los niños en su cotidianidad y en su territorio.
	13.7. Los cuidadores principales generan ambientes enriquecidos adecuados a la edad del niño o la niña con elementos disponibles en sus entornos.
Práctica 14: Vivir interacciones sensibles y acogedoras con niñas y niños desde la gestación.	14.1. La mamá o la cuidadora principal brinda afecto a las niñas y los niños mediante gestos, caricias o palabras.
	14.2. El papá o un cuidador masculino brinda afecto a las niñas y los niños mediante gestos, caricias o palabras.
	14.3. Los cuidadores principales responden de manera oportuna y sensible al llanto y al malestar de la niña o el niño.
	14.4. Los cuidadores principales responden a los balbuceos, palabras y propuestas de la niña y el niño.
	14.5. Los cuidadores principales hacen contacto visual, tienen cercanía y contacto físico con las niñas y los niños.

Adicionalmente, esta estrategia incluye el *acompañamiento psicosocial a las familias*, el cual se debe realizar a partir de la expedición de la presente versión del anexo. Este acompañamiento, consiste en trabajar conjuntamente con las familias para identificar y promover el despliegue de recursos personales y familiares para definir acciones que favorezcan la convivencia y mitiguen el impacto psicosocial de la emergencia sanitaria. El acompañamiento psicosocial se desarrollará con detalle en el componente de Familia, Comunidad y Redes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que ante la situación de emergencia, es necesario desarrollar acciones de acompañamiento a las familias en las que se brinden herramientas para afrontar las nuevas circunstancias de vida relacionadas con lo emocional y social, y que inciden de manera diferencial y particular en cada miembro de la familia, en especial con las niñas, los niños y las mujeres gestantes.


2.1.1. Mecanismos o vías para el desarrollo de la estrategia de experiencias de cuidado y crianza en el hogar y acompañamiento psicosocial.

Durante el aislamiento preventivo, el servicio se brinda a través de diversos mecanismos y medios de comunicación disponibles en los territorios, que permitan un contacto remoto con las familias de los usuarios que participan de los servicios de primera infancia.

El medio de comunicación regular o general para contactar a las familias será el telefónico.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 13 de 68

Los Agentes educativos, profesionales pedagógicos, auxiliares pedagógicos, dinamizadores comunitarios, profesionales de salud y nutrición, profesionales psicosociales, madres y padres comunitarios deben realizar el acompañamiento telefónico a las familias con el objetivo de promover experiencias significativas en el hogar para potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños desde la gestación. Así mismo se busca identificar y hacer seguimiento a posibles situaciones que afecten la salud física o mental y el goce de sus derechos.

El acompañamiento telefónico a una familia supone que el interlocutor es un sujeto colectivo de derechos con autodeterminación, por lo que la relación telefónica o virtual debe darse a través de la conversación. Las orientaciones para este acompañamiento se encuentran en el documento “*Mis Manos te Enseñan - Orientaciones para el Talento Humano y EAS*”, y se da mediante el establecimiento de un diálogo que genere confianza y empatía con la familia para identificar los recursos con los que cuenta o la necesidad de desarrollar algún otro tipo de recurso para afrontar la situación. En ningún caso el contacto telefónico debe entenderse como el medio para aplicar una encuesta, pues este enfoque no permite la participación de las familias para llegar a acuerdos respecto del acompañamiento que el servicio de educación inicial puede brindar para afrontar el aislamiento preventivo obligatorio.

En ese sentido, se espera que cada usuario de los servicios de atención a la primera infancia, **reciba como mínimo un total 6 llamadas de acompañamientos telefónicos al mes** por parte del talento humano de la EAS, para acompañarlas en todos los aspectos relacionados con el desarrollo integral de los niños y las niñas, cada llamada tendrá una duración promedio de 15 minutos.

En el caso de los servicios que cuentan con un equipo interdisciplinario, el Coordinador o Director de la Unidad De Servicio/Unidad Comunitaria de Atención/Grupo de Atención³ debe hacer un plan de distribución de usuarios y llamadas de acuerdo con la Tabla 2. Todos los usuarios deben recibir acompañamientos tipo 1 y 4, y los acompañamientos 2 y 3 se realizarán, a demanda, para casos priorizados. Para los servicios que no cuentan con equipo interdisciplinario, la madre o padre comunitario debe realizar los acompañamientos tipo 1 y 4 a las niñas y los niños que normalmente atienden.

A continuación se muestra un resumen del número de llamadas mensuales por usuario y los tipos de acompañamiento a realizar. La descripción detallada de cada acompañamiento se encuentra en los apartados de los componentes de calidad.

Tabla2. Tipos de acompañamiento a las familias y cuidadores.

Tipo de acompañamiento	Descripción	Total llamadas mes/usuario	Duración promedio por	Total minutos mes/usuario
------------------------	-------------	----------------------------	-----------------------	---------------------------

³ En adelante UDS/UCA/GA



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

A1.LM5.PP

20/04/2020

**ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA
DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA
POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA
DEL COVID - 19**

Versión 2

Página 14 de 68


		llamada		
1. Acompañamiento Pedagógico Mis Manos te Enseñan	Lo reciben todos los usuarios y lo realizan los Agentes educativos, profesionales pedagógicos, auxiliares pedagógicos, dinamizadores comunitarios, perfil 2 de salud y nutrición, madres y padres comunitarios.			
2. Acompañamiento Psicosocial Priorizado	Lo reciben, las veces al mes que sea necesario, únicamente las familias y usuarios que requieren un acompañamiento psicosocial por situaciones socioemocionales identificadas en el marco del acompañamiento pedagógico. Este acompañamiento lo realiza el profesional psicosocial.			
3. Seguimiento al estado de salud- Niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa.	Se realiza dos veces al mes (quincenal), únicamente a los usuarios que en la última toma nutricional de la vigencia 2019 y lo que va de 2020 tienen clasificación nutricional en desnutrición aguda moderada o severa. Este seguimiento lo realiza el Perfil 1 del profesional de Salud y Nutrición.	6 llamadas	15 minutos	90 minutos
4. Seguimiento al proceso de desarrollo.	Se realiza una vez al mes a todos los usuarios de los servicios. Este seguimiento lo realizan los Agentes educativos, profesionales pedagógicos, auxiliares pedagógicos, dinamizadores comunitarios, perfil 2 de salud y nutrición, profesionales psicosociales, madres y padres comunitarios.			

El registro de los acompañamientos telefónicos se debe realizar diariamente diligenciando el *F1.A1.LM5.PP* formato de acompañamiento telefónico.

La Entidad Administradora del Servicio debe garantizar el registro de los acompañamientos realizado de acuerdo con las indicaciones y el sistema definido por la Dirección de Primera Infancia (para el ingreso a este, el área misional informará oportunamente el vínculo de acceso para el registro de la información) así como la consistencia en la información y la veracidad de los datos para los reportes que sean requeridos en el marco de esta emergencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 15 de 68

En caso de identificarse situaciones de riesgo o de afectación psicosocial por la emergencia, en el marco de los acompañamientos pedagógicos, se debe acordar contactos telefónicos priorizados con los y las profesionales con perfil psicosocial, quienes brindarán herramientas de afrontamiento como se plantea en el componente Familia, comunidad y redes. Lo mismo aplica para los casos de desnutrición aguada moderada o severa, para lo cual se deberán realizar acompañamientos telefónicos como se plantean en el componente de Salud y Nutrición.

Para los casos en que el contacto telefónico a las familias no sea posible por las condiciones territoriales, en el Comité Técnico Operativo o Directivo que sesionará de manera virtual, se debe justificar la situación y definir la estrategia pertinente de contacto para el acompañamiento, adicionalmente se debe informar al supervisor del contrato de aporte o convenio, el listado de usuarios a quienes aplicará dicha estrategia. El acompañamiento debe ser remoto y puede valerse de diferentes medios como los sistemas de medios públicos y medios de comunicación alternativos y comunitarios.

La definición de estrategias para el acompañamiento alternativos a las llamadas, implica un ejercicio de creatividad y de lectura de las realidades comunicativas de las comunidades, y asimismo, requiere organizar los mecanismos para mantener el contacto a través de medios masivos que no son usuales en el proceso de atención a la primera infancia, pero que permiten movilizar mensajes, experiencias y retos claves alrededor de las prácticas de cuidado y crianza.

En este sentido, al momento de definir la estrategia de contacto alternativo se recomienda que la EAS siga siete (7) pasos claves que pueden encontrarse en detalle en el documento orientador "*Mis Manos te Enseñan - Orientaciones para el Talento Humano y EAS*", y se enuncian a continuación:


1. Analizar y entender el contexto y pensar en las posibilidades de comunicación.
2. Definir el medio de contacto comunitario y alternativo pertinente.
3. Articulaciones con medios locales y otros actores en el territorio.
4. Planear cada contacto.
5. Construcción de cronograma de movilización de las prácticas.
6. Implementación y documentación de los contactos.
7. Intercambio de experiencias.

En el Comité Técnico Operativo o Directivo que sesiona de manera virtual, se debe acordar la periodicidad del desarrollo de las acciones, asumiendo como premisa la necesidad de mantener por lo menos un contacto semanal con los usuarios del servicio o la comunidad.

Cada semana el talento humano deberá planear la forma cómo se desarrollará el acompañamiento de acuerdo con el tiempo y disponibilidad del medio de comunicación comunitario alternativo seleccionado y el número de contactos acordados. Este número

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 16 de 68

hace referencia a cada momento que hagan uso del medio de comunicación comunitario alternativo seleccionado.

Dicha planeación debe contener el cronograma mensual que establezca como mínimo las prácticas a movilizar y el reto correspondiente a cada semana con base en las prácticas priorizadas de acuerdo con las particularidades de la comunidad a la que se espera llegar. Se podrá tomar como referencia el cronograma propuesto en el documento “*Mis Manos te Enseñan - Orientaciones para el Talento Humano y EAS*”

El registro de estos acompañamientos, se realizará en el *F2.A1.LM5.PP formato para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales* únicamente cuando se haya aprobado en el Comité Técnico Operativo o Directivo virtual, así mismo en el Comité se deben definir los mecanismos de seguimiento y monitoreo de las estrategias de acompañamiento alternativas, la regularidad de los reportes a la Regional o Centro Zonal, las formas de documentación de las experiencias que consideren pueden recoger las memorias de los acompañamientos promovidos y las posibles reacciones que logren identificar por parte de las comunidades.

El equipo de asistencia técnica nacional realizará videoconferencias con las Direcciones Regionales y Centros Zonales y estos a su vez deberán realizar la asistencia técnica a las EAS para el buen desarrollo de la estrategia de experiencias de cuidado y crianza en el hogar y acompañamiento psicosocial.

2.2 Entrega de Ración para Preparar (RPP) y Kit pedagógico a todos los usuarios de los servicios


Esta estrategia busca promover las condiciones indispensables para el disfrute del nivel más alto posible de salud en la Primera Infancia, promoviendo el acceso y consumo de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad como se describe en el componente de Salud y Nutrición. Lo anterior teniendo en cuenta que la ingesta de alimentos influye de manera directa en su estado nutricional.

Al suministrar la Ración Para Preparar - RPP, se debe contar con un empaque secundario apto para el contacto con alimentos, resistente y con cierre que impida la salida o pérdida de los alimentos. El rótulo del empaque debe estar de acuerdo con las especificaciones de imagen corporativa del ICBF vigentes, indicando el contenido de los alimentos definido en la minuta patrón vigente para el grupo de edad o la minuta concertada y avalada en el Comité Técnico Operativo o Directivo.

La RPP debe contar con un empaque secundario debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 668 del 28 de abril de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: “Por el cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones” o las normas que lo sustituyan, lo modifiquen o hagan sus veces para el cual podrán usarse bolsas de material reutilizable o biodegradables, material que será definido de acuerdo con las características del territorio, pero también de los medios

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 17 de 68

de transporte que pueden acarrear condiciones especiales para la protección de los alimentos y así cumplir con las especificaciones requeridas.

Cuando por las características del empaque secundario sea necesaria la modificación en la imagen establecida, considerando en todo caso la imagen institucional del ICBF prevista para las RPP, se debe articular la validación de este con el enlace de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia y la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.

La EAS debe garantizar que los alimentos entregados cumplan con las especificaciones descritas en las fichas técnicas emitidas por la Dirección de Nutrición del ICBF y la normativa vigente. A partir de lo anterior, para los usuarios entre 6 meses y 4 años, 11 meses, 29 días y para los servicios que atienden mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, la EAS entregará la Ración Para Preparar construida por la Dirección de Nutrición del ICBF para las modalidades y servicios de primera infancia en situaciones de emergencia.⁴

Para la modalidad propia e intercultural se hará uso de la minuta patrón definida para esta modalidad⁵, teniendo en cuenta que se puede incluir en la ración alimentos perecederos, acorde a la lista de intercambios propuestos por la Dirección de Nutrición y sin desconocer el proceso de concertación para la construcción de la RPP.


El ICBF podrá hacer el ajuste de las minutas patrón utilizadas en la atención durante la emergencia sanitaria por COVID - 19, con el fin de adoptar las medidas que considere pertinentes para promover la seguridad alimentaria y nutricional, como determinante esencial para la consecución de un estado nutricional adecuado de niñas, niños y mujeres gestantes, que permita potenciar sus capacidades y adquirir habilidades en función de un desarrollo integral.

Para el caso de los convenios, el procedimiento a aplicar puede corresponder al pactado por las partes, de cualquier manera este debe ser aprobado en comité directivo.

En los documentos que se requiere para la aprobación de la RPP, se incluye la lista de intercambios de alimentos, como lo dispone la G6.PP Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, por ello es fundamental que se tenga contemplado como parte de las medidas asociadas a la contingencia epidemiológica del país, realizar los intercambios de los alimentos en los que haya dificultades para su compra y distribución. Los intercambios no están limitados en el número a realizar y se debe conservar el aporte nutricional, favoreciendo las redes de compras locales de alimentos; este procedimiento se dejará documentado en acta del Comité Operativo o Directivo que sesionará de manera virtual.

⁴ Esta minuta será publicada en los procesos misionales de la Dirección de Nutrición del ICBF.

⁵ Minutas Patrón Modalidad Propia e Intercultural por grupo de edad - A33.G6.PP

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 18 de 68

Deberá dar cumplimiento a las normas definidas en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF en el apartado Calidad e inocuidad en los alimentos, condiciones básicas de higiene en la preparación y manufactura de alimentos (BPM), al Art. 28 de la Resolución 2674 de 2013 para las condiciones del almacenamiento de los alimentos o el documento que la modifique, sustituya o haga sus veces y las disposiciones pertinentes descritas en la normativa.

Con el propósito que en los servicios de las modalidades de atención a la primera infancia se generen acciones que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños menores de 5 años, es necesario tener en cuenta la importancia del cumplimiento de los procedimientos para la creación de los puntos de entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN y validación de estos, con el fin de realizar la respectiva programación, las Direcciones Regionales deben garantizar la entrega del AAVN a las EAS.

Durante la entrega de las RPP, se deberá realizar el registro de entrega de los alimentos que hacen parte de la RPP teniendo en cuenta el F2.P5.PP3 Formato Entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional a Beneficiarios y el F24.MO12.PP Formato Entrega de Ración Para Preparar - Circunstancias Especiales.

La estrategia de entrega de la RPP y convocatoria para el mismo fin, será diseñada por las EAS de acuerdo con las particularidades del territorio.

La estrategia de entrega de la RPP y convocatoria para el mismo fin, será diseñada por las EAS de acuerdo con las particularidades del territorio. Por otra parte, según la disponibilidad de alimentos en el territorio, se podrán realizar los intercambios en los que haya dificultades para su compra y distribución, estos cambios no están limitados en el número de intercambios a realizar y se debe conservar el aporte nutricional, favoreciendo las redes de compras locales de alimentos; este procedimiento se dejará documentado en acta de Comité Técnico Operativo o Directivo.


Junto con la RPP se entregará un Kit pedagógico que incluye diversos elementos entre ellos una guía impresa para las familias, que les permitirá tener experiencias de juego, arte, literatura y exploración en el entorno hogar en el marco de las prácticas de cuidado y crianza, los elementos que conformarán dicho Kit serán definidos por la Dirección de Primera Infancia y será informado oportunamente a las EAS para su entrega.

Los elementos que conforman el Kit pedagógico y la periodicidad de entrega serán definidos y divulgados por la Dirección de Primera Infancia.

2.1.2. Mecanismos de entrega de Raciones Para Preparar – RPP y Kit pedagógico por modalidad de atención

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 19 de 68

A partir de la aprobación de las estrategias de compra y distribución por parte de las EAS que permitan responder a la emergencia sanitaria, se dan las siguientes claridades:

- Las EAS deberán desarrollar el proceso de compra de los alimentos teniendo en cuenta las siguientes fichas técnicas por grupo de alimentos:

A25.G6.PP Fichas Técnicas Grupo Cereales, Raíces, Tubérculos y Plátanos

A27.G6.PP Fichas Técnicas Grupo Leche y Productos Lácteos

A28.G6.PP Fichas Técnicas Grupo Carnes, Huevos, Leguminosas secas, Frutos Secos y Semillas

A29.G6.PP Fichas Técnicas Grupo Grasas

A30.G6.PP Fichas Técnicas Grupo Azúcares

A31.G6.PP Fichas Técnicas Otros


- Todas las modalidades deberán desarrollar la entrega de los alimentos y se sugiere considerar:
 - Modalidad Familiar:** al estar ubicados en zonas rurales y rurales dispersas, la entrega de los alimentos a las familias, se realizará en los puntos donde se desarrollaban los encuentros grupales o sitios concertados con las autoridades tradicionales o líderes comunitarios.
 - Modalidad Propia e Intercultural:** al estar ubicados en zonas rurales y rurales dispersas, la entrega de los alimentos a las familias, se realizará en los puntos donde se desarrollaban los encuentros grupales o sitios concertados con las autoridades tradicionales o líderes comunitarios. Las UCA donde se ha concertado RPP la entrega de los alimentos deberá ser la habitual, incluyendo los alimentos concertados.
 - Modalidad Comunitaria:** las UDS al estar ubicada a un (1) kilómetro a la redonda de las viviendas de las familias, un (1) integrante por familia podrá acercarse a la UDS para la recibir la RPP.
 - Modalidad Institucional:** Un (1) integrante por familia podrá acercarse a la UDS para la recibir la RPP.

3 COMPONENTES DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL

3.1 Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 20 de 68

Este componente se desarrolla en el marco del acompañamiento y fortalecimiento a las familias y a las comunidades para afianzar los vínculos afectivos entre sus integrantes, promover en los adultos el cuidado sensible por la primera infancia, propiciar relaciones de buen trato entre los integrantes y favorecer entornos protectores, así mismo se desarrollan acciones para el acompañamiento psicosocial para afrontar las diferentes situaciones de estrés que se presentan por la emergencia sanitaria y el aislamiento preventivo.

Además se dan orientaciones para la prevención y atención en caso de posibles amenazas o vulneración de derechos, participación ciudadana y control social.

Para este componente se plantean las siguientes líneas de acción:

3.1.1. Acompañamiento psicosocial a las familias

El acompañamiento psicosocial aborda temas relacionados con las diferentes situaciones y momentos que las familias deben conocer para afrontar la emergencia sanitaria, como la prevención del contagio; orientaciones en caso de contagio o fallecimientos en la familia; identificación de alertas sociales, emocionales y comportamentales o riesgo psicosocial; herramientas para activación de rutas de actuación ante amenaza, vulneración o inobservancia de derechos; fortalecimiento de redes de apoyo familiares, sociales y comunitarias; afrontamiento de duelos y acciones para el autocuidado y el cuidado del otro, entre otros.

En ese sentido, la guía dirigida a familias que hace parte del kit pedagógico, presenta por un lado, acciones que deben realizar con las mujeres gestantes, niñas y niños para promover su desarrollo integral y, por otro lado, algunas recomendaciones para el manejo de emociones y comportamientos entre los miembros del hogar ante situaciones de adversidad. Esta guía será entregada por la EAS a todos los usuarios de manera física (impresa) con la RPP como se mencionó en el apartado 2.2.1 del presente anexo y será acompañada por el talento humano de la UDS/UCA/GA a través de los mecanismos virtuales, telefónicos o de medios de comunicación comunitarios alternativos.

El desarrollo del componente familia, comunidad y redes, en el marco de la emergencia, tendrán en cuenta las siguientes acciones adecuadas al contexto actual:

1. **Caracterizar** supone identificar, a través de los contactos telefónicos y el establecimiento de una conversación con las familias, particularidades en formas de relacionarse, capacidades familiares, contextos, necesidades, entre otras, con la finalidad de realizar los acompañamientos pertinentes, oportunos y ajustados a las realidades familiares y de acuerdo con las orientaciones para el talento humano definidos en el documento *“Mis Manos te Enseñan - Orientaciones para el Talento Humano y EAS”*. Si se evidencian situaciones relevantes, es decir, situaciones que puedan poner en riesgo la vida, integridad y seguridad de los usuarios y sus familias, estas deben diligenciarse en el espacio de *Otras novedades y observaciones* del

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

A1.LM5.PP

20/04/2020

ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA
DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA
POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA
DEL COVID - 19

Versión 2


Página 21 de 68

F1.A1.LM5.PP formato de acompañamiento telefónico. En caso que no se puedan realizar llamadas telefónicas a las familias por razones asociadas al contexto, falta de comunicación, *caracterizar* implica explorar la situación de las familias de forma remota a través de líderes, referentes comunitarios u otras estrategias definidas en el marco del Comité Técnico Operativo o Directivo. Así mismo, si se identifican situaciones de riesgo para los usuarios y sus familias, como cualquier tipo de violencia o negligencia, estas deben diligenciarse en el espacio de *Otras novedades y observaciones del Formato para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales F2.A1.LM5.PP Caracterizar en el marco de la emergencia no implica diligenciar la ficha de caracterización.*

- 2. Acompañar** a las familias en este tiempo de contingencia significa que el talento humano de la UDS/UCA/GA debe orientar el desarrollo y apropiación de las 14 prácticas de cuidado y crianza en el hogar, como medio para fortalecer a las familias en su rol de cuidado y crianza. Para esto se debe tener en cuenta lo consignado en *Otras novedades y observaciones del formato de acompañamiento telefónico y Formato para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales*, las cuales fueron identificadas durante el proceso de catacterización como presuntas situaciones de riesgo para la vida, la seguridad e integridad de los usuarios y sus familias, con el fin de encaminar acciones pertinentes y oportunas que responda a sus necesidades durante la emergencia sanitaria.
- 3. Identificar** posibles casos de presunta inobservancia, amenaza y vulneración de derechos, así como situaciones que pongan en riesgo el bienestar de las familias, supone adelantar acciones por parte del talento humano de la UDS/UCA/GA para (i) orientar a las familias en la identificación de riesgos psicosociales o de salud mental en el colectivo familiar o en alguno de sus miembros para priorizar la atención a través de la llamada telefónica u orientar la activación de rutas; (ii) divulgar con las familias directorios actualizados de instituciones competentes, así como los procedimientos de las distintas instituciones para la atención en el marco de la emergencia sanitaria; (iii) promover en las familias y comunidades el reporte o aviso a instancias institucionales o comunitarias competentes, según sea el caso, para salvaguardar los derechos y el interés superior de los niños y las niñas y las mujeres gestantes. En el caso en que durante el acompañamiento telefónico o en el desarrollo de las estrategias de acompañamiento definidas para las comunidades con la que no se logre contacto telefónico, se identifiquen presuntos casos que puedan afectar el cuidado y protección de los niños, niñas y mujeres gestantes, como por ejemplo la no atención en el sector salud, violencia física, sexual o psicológica, violencia intrafamiliar, entre otras, el talento humano a través de la EAS debe activar la ruta de manera inmediata ante las instituciones competentes teniendo en cuenta la resolución 2953 del 17 de marzo de 2020, por la cual el ICBF adopta medidas transitorias frente a los trámites de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 22 de 68

Se debe tener en cuenta que para reportar un caso de presunta amenaza o vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp 3202391685- 320 2931320- 320 865 5450 o a través de la línea gratuita nacional 01-8000-91-8080, chat, en la página web www.icbf.gov.co, las 24 horas del día o de manera presencial directamente en los puntos de atención al ciudadano del ICBF.


Cualquier persona que conozcan de una situación en la que una niña, una adolescente o una mujer adulta esté siendo víctima de violencia, debe realizar la denuncia, pudiendo incluso ser anónima. Asimismo, la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, pone a disposición LA LÍNEA 155 como una línea gratuita de orientación a mujeres víctimas de violencia. Asimismo, la línea 123 es la línea única de emergencias Nacional, que permite que en un sólo número las personas puedan acceder a todos los servicios de emergencia y seguridad que ofrece el Estado gratuitamente las 24 horas del día todos los días del año.

A partir del acompañamiento remoto que se realice, el talento humano de la EAS debe documentar y hacer seguimiento a los casos donde fue necesario la activación de la ruta, hasta el cierre del proceso. Así las cosas, la EAS debe informar al supervisor de manera inmediata en caso de detección de alguna presunta amenaza o vulneración de derechos y remitir semanalmente la consolidación de los casos en el *Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de usuarios* en la pestaña de hechos de violencia, para su respectivo seguimiento.

4. **Articular redes protectoras**, para lo cual las EAS deben disponer de información actualizada de las autoridades, instituciones, servicios sociales y comunitarios, organizaciones de base, juntas de acción comunal y actores reconocidos en los territorios, para aunar esfuerzos, intenciones y recursos que apoyen a las familias ante la situación de emergencia sanitaria, así como para dar orientación a las familias que como agentes corresponsables deben gestionar y activar las redes en los diferentes momentos de contingencia o según lo exija las situaciones asociadas a la misma. Para el caso de grupos étnicos, la EAS debe contar con información actualizada del contacto de los líderes y autoridades tradicionales con el fin de orientar y movilizar la articulación de acciones que promuevan las redes protectoras. La gestión y articulación de las redes protectoras se reportaran en el informe técnico mensual.

3.1.2. Participación ciudadana y Control social

Para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia, ante la declaración de emergencia sanitaria por causa del COVID – 19, el ICBF en conjunto con las EAS y mientras se mantenga el manifiesto de emergencia, promoverá de manera asertiva la socialización a las familias de la información relevante en torno al contrato de aporte o convenio suscrito, así como los derechos que tienen los usuarios de los servicios y los canales de comunicación y trámite de sus peticiones, inquietudes, sugerencias o

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 23 de 68

reclamos, como un ejercicio que contribuya de manera eficaz a la participación ciudadana por medio del control social efectivo.

Las actividades de promoción de la participación ciudadana y el control social que deben propiciar las EAS se deben realizar en el marco de lo establecido en el estándar 7 de los manuales operativos, en el cual se menciona lo siguiente: “Teniendo en cuenta que la participación ciudadana es un ejercicio autónomo, espontáneo y voluntario, el rol de la EAS es el de propiciar los espacios y crear condiciones que promuevan la participación, a través de la conformación de los **comités de control social**”.

Ahora bien, teniendo en cuenta las nuevas condiciones para la atención de las mujeres gestantes, niñas y niños durante la emergencia sanitaria, se definen las acciones a seguir por parte de las EAS para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el ejercicio de la participación, el control y la vigilancia de los servicios de la primera infancia al que tienen derecho los usuarios, así:

1. **Las jornadas de socialización:** La EAS debe entregar a todas las familias de los usuarios de los servicios, la guía impresa dirigida a familias que hace parte del kit pedagógico que se entregará con la RPP, dicha guía contará con orientaciones frente a la *Participación Ciudadana y Control Social en tiempos de Coronavirus*.

Así mismo, como complemento a lo mencionado anteriormente, serán aceptadas otras estrategias de socialización de los servicios, tales como mensajes de texto, mensajes de WhatsApp, correos electrónicos, entre otros mecanismos que permitan dar a conocer a las familias los alimentos y cantidades que deben ser entregados, así como las actividades que el talento humano debe promover en los acompañamientos telefónicos.

Las evidencias deben ser guardadas en un archivo con el nombre de la Unidad de Servicio, el tipo de evidencia (recibos de impresión, foto, mensaje de WhatsApp, etc.) y la fecha a la que corresponde la evidencia, tal y como se muestra en el siguiente ejemplo: “CDI_PEQUEÑOS_FOTOGRAFIAS_PUBLICIDAD_RPP_11_04_2020”.


La información del repositorio no debe ser enviada al ICBF, pero debe estar disponible ya que puede ser solicitada en cualquier momento por el supervisor del contrato o convenio.

2. **Conformación y fortalecimiento de los comités de control social:** La EAS deberá identificar e informar al supervisor del contrato o convenio, el número de comités de control social que se encuentren activos en las unidades de servicio relacionadas con el contrato, así como diseñar diferentes estrategias que permitan facilitar la labor de control social.

De todo este ejercicio, la EAS deberá elaborar un informe que dé cuenta de las actividades aquí descritas, el cual se entregará al enlace de control social de la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 24 de 68

Regional el 30 de junio. Es importante reiterar que estas actividades, serán realizadas solamente mientras dure la contingencia por COVID - 19, ya que una vez iniciado el servicio en condiciones normales se deberá dar cumplimiento a los estipulado en la G23.PP *Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia*.

3.2 Componente Salud y Nutrición

Durante el período de emergencia sanitaria se deben promover hábitos de vida saludable y acciones que contribuyan a garantizar una buena salud y nutrición. Para ello se requieren espacios con condiciones higiénico-sanitarias óptimas para la salud, y la alimentación, teniendo como principio ser balanceada, oportuna, suficiente, variada y en condiciones de inocuidad.⁶

En el documento “*Mis Manos te Enseñan - Orientaciones para el Talento Humano y EAS*”, se encuentran orientaciones para el acompañamiento a las familias en los temas relacionados con este componente.


En ese sentido, se plantean las siguientes líneas de acción que deben realizar las EAS para el cuidado en salud, alimentación y nutrición de los niños y niñas. Estas actividades deben estar enlazadas con las prácticas de cuidado y crianza en el hogar promovidas en el acompañamiento a las familias.

3.4.1. Promoción de hábitos de vida saludable

La promoción de hábitos de vida saludable requiere de acciones de promoción de la salud a través de la actividad física o el juego activo para aumentar el bienestar y mejorar la calidad de vida. En este sentido, se sugiere poner en marcha la Estrategia de Información, Educación y Comunicación para la salud - IEC del Ministerio de Salud y Protección Social la cual está dirigida al fortalecimiento de capacidades y potencialidades para la toma de decisiones que faciliten la transformación de experiencias de vida en las comunidades, siendo coherente con sus necesidades.

La promoción de hábitos y estilos de vida saludable, inicia desde la gestación y la práctica adecuada de la lactancia materna. Es primordial que durante los acompañamientos telefónicos se reitere a la mujer gestante y en periodo de lactancia que pueden contar con alternativas de comunicación con redes de apoyo a la lactancia materna. Al igual, es esencial que la familia ofrezca un apoyo oportuno a la mujer gestante, en puerperio y en periodo de lactancia con los cuidados propios de la mujer y el recién nacido, para ello puede utilizar materiales de la cartilla “Empezar una nueva vida” del ICBF.

⁶ Guía 50. Modalidades y condiciones de calidad para la educación inicial.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 25 de 68

La educación alimentaria y nutricional contribuye al cumplimiento de la realización del derecho humano a la alimentación adecuada⁷. Las acciones que se describan en esta actividad buscan que se continúen promoviendo los procesos de educación alimentaria y nutricional, la cual se puede desarrollar a partir de la movilización de actividades en familia o la recuperación de juegos propios para este propósito como la combinación de experiencias de aprendizaje que facilitan la adopción voluntaria de conductas alimentarias saludables.

Para lograr un adecuado estado de salud y mantener una buena alimentación y nutrición, se hace necesario que las familias, además de tener acceso a los alimentos, conozcan los principios que constituyen una alimentación acorde a sus necesidades y que a su vez se generen experiencias de aprendizaje en alimentación y nutrición facilitando que las familias puedan tomar decisiones autónomas con relación a la elección de alimentos para el consumo en el hogar⁸. Para ello se deben movilizar las características que pueden llevar a que las familias mantengan una alimentación saludable (completa, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua)⁹

Por lo anterior en esta actividad se busca la transformación de comportamientos usuales para que se conviertan en metas o prácticas que se realizarán en familia con el fin de continuar promoviendo el cuidado y el desarrollo infantil a través de las prácticas 2, 4 y 5.

3.4.2. Estado de salud de mujeres gestantes, niñas y niños

3.2.1.1. Prevención de las enfermedades inmunoprevenibles y prevalentes en la infancia

En el acompañamiento a las familias se deben promover prácticas saludables para el desarrollo seguro de sus niñas y niños protegiendo su crecimiento sano, previniendo enfermedades, dando cuidados adecuados en el hogar cuando están enfermos y detectando oportunamente signos para buscar tratamiento inmediato, entre otros.


Se hará uso de las prácticas 3 y 5, así como de la movilización de los comportamientos esenciales para el desarrollo físico y mental de los niños y niñas descritos en la estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia - AIEPI comunitario para la prevención de enfermedades, vacunación, higiene, lactancia materna, alimentación complementaria asegurando la atención adecuada en el hogar para la prevención de enfermedades.

El talento humano de la UDS/UCA/GA debe recordar a las familias que pueden contactar a su Institución prestadora de servicios de salud – IPS, cabe anotar que estas

⁷ Lineamiento Nacional de Educación Alimentaria y Nutricional

⁸ Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Comité Temático de Educación Alimentaria y Nutricional (2017). Lineamiento Nacional de Educación Alimentaria y Nutricional.

⁹ Ministerio de Salud y Protección Social (2017). ABC de la alimentación saludable.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 26 de 68

instituciones pueden ser los hospitales locales o los lugares en los cuales las familias acuden para la prestación de los servicios de salud o citas médicas, para solicitar la aplicación del esquema de vacunación de los niños, niñas y mujeres gestantes, dado que este servicio debe prestarse durante la declaración de emergencia sanitaria.

3.2.1.2. Prevención Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS)

Para reducir el riesgo de ETAS, la EAS debe dar cumplimiento a las indicaciones de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en los procesos de compra, almacenamiento¹⁰ y transporte de los alimentos que conforman las RPP; de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF.

Cada UDS/UCA/GA, deberá tener un manual buenas prácticas de manufactura - BPM en donde se establezcan las condiciones para los procesos de compra, almacenamiento, embalaje compra, embalaje, distribución y transporte de alimentos. Debe ser construido por el nutricionista de la EAS y estar acorde a las condiciones territoriales y del contexto, para los procesos de verificación de tendrá la responsabilidad de elaborar las listas de chequeo o formatos que sean necesarios para el soporte, monitoreo y ejecución de las condiciones descritas en el manual de BPM.


Para la modalidad comunitaria y el servicio HCB FAMI, los procesos que se mencionaron anteriormente y se relacionan con las BPM, deberán desarrollarse de manera habitual a la prestación del servicio regular y ajustando al contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, es primordial hacer énfasis en los criterios que se describen en los manuales operativos para la selección de proveedores.

Se debe dar a las familias orientaciones relacionadas con las prácticas 2, 5 y 8; especialmente que durante la lactancia materna y el inicio de la alimentación complementaria, los cuidadores deben tener claro los principios para mantener la inocuidad de los alimentos, las practicas para el almacenamiento de la leche materna en circunstancia especiales en los cuales la madre no pueda realizar el procedimiento, para ello en los acompañamientos telefónicos se deberá hacer énfasis en el uso de elementos de protección y recipientes, equipos y utensilios de cocina únicos para estos procedimientos.

3.4.3. Seguimiento del estado salud

Esta línea parte de la premisa de que las familias y comunidades tienen la principal responsabilidad de proveer atención a sus niños y niñas, y reforzar y sostener las prácticas familiares que son importantes para la supervivencia, crecimiento y desarrollo de la primera infancia.

¹⁰ Esto siempre y cuando la EAS/UDS/UCA/GA realice el procedimiento de almacenamiento.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 27 de 68

Atendiendo las directrices del gobierno nacional por la emergencia sanitaria y con el fin de evitar acciones que generen contacto con otras personas, se postergará la toma de medidas antropométricas en el periodo que dure la emergencia sanitaria, para lo cual las EAS deberán realizar en los acompañamientos lo contenido en las infografías "*Recomendaciones de alimentación para prevenir riesgo de infección*" y "*Signos de alarma para detectar a tiempo la desnutrición infantil*", las cuales se encuentran en la página web ICBF, Proceso Promoción y Prevención/Nutrición y las orientaciones del presente anexo.

El seguimiento al estado de salud de los usuarios que **no** fueron identificados con desnutrición aguda moderada o severa, se hará a través de los acompañamientos pedagógico y se debe registrar en el *F1.A1.LM5.PP formato de acompañamiento telefónico*.


Se debe registrar en el espacio de *Otras novedades y observaciones* del *F1.A1.LM5.PP formato de acompañamiento telefónico* las situaciones especiales del estado de salud que se pueden presentar, y realizar el acompañamiento orientando a la familia para mejorar la situación.

3.2.1.3. Seguimiento del estado salud de niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa

Para los casos de desnutrición aguda moderada o severa las EAS a través de los nutricionistas de las UDS/UCA/GA, y para el caso de los servicios de la Modalidad Comunitaria y Familiar – servicios HCB FAMI que no cuentan en su talento humano con profesional en Nutrición y Dietética, la EAS deberá dar cumplimiento a las indicaciones dadas y realizar acompañamientos telefónicos para indagar con la familia el estado de salud del los usuarios a partir de lo siguiente:

1. Identificar los usuarios que en la última toma nutricional de la vigencia 2019 y lo que va de 2020 tengan clasificación nutricional en desnutrición aguda moderada o severa¹¹.
Nota: Las llamadas, contactos y acciones relacionadas, se deberán adelantar únicamente con los datos suministrados por la Dirección de Nutrición, evitar anexar información a menos que tengan validación de información antropométrica.
2. Registrar el seguimiento en el *Formato de seguimiento al estado de salud de los usuarios de los servicios de primera infancia durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19*.
Nota: este formato únicamente se diligenciará para el seguimiento a los casos de desnutrición aguda, moderada o severa.

¹¹ La Dirección de nutrición compartirá la base datos con los casos, aplicando los filtros para depurar la base de datos y garantizar que estos cumplan con los criterios de calidad de la información.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 28 de 68

3. Durante el acompañamiento telefónico el nutricionista debe indagar por presencia de Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), inapetencia, vómito y otras condiciones que se consideren útiles para la identificación remota de signos físicos de alarma.¹²

Es de resaltar que la canalización a los servicios de salud deberá ajustarse a la contingencia. Por tal motivo, durante el acompañamiento telefónico, se registrará en la columna referente a *Otras novedades y observaciones del Formato de seguimiento al estado de salud de los usuarios de los servicios de primera infancia durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19*, si se orientó o no a la familia para asistir a los servicios de salud de manera urgente¹³ cuando identifiquen que pueden existir riesgo de enfermedades asociadas a la desnutrición aguda moderada o severa.

Adicionalmente, el nutricionista deberá enviar un oficio masivo consolidado quincenalmente vía correo electrónico al enlace de la Dirección Territorial de Salud con los datos básicos de los casos de niños y niñas que durante las llamadas fueron identificados con signos físicos de alerta que evidencien una presunta desnutrición aguda severa. La información reportada debe tener como mínimo: datos de ubicación, EPS a la cual se encuentra afiliado el niño o niña, nombre del acudiente, motivo de la remisión y contacto telefónico para gestionar su atención. Finalmente, debe realizarse el seguimiento semanal al logro de la atención solicitada.

Para tener claridades en los registros de datos antropométricos realizados en el Sistema de Información Cuéntame, las EAS que hayan iniciado la atención de los usuarios antes del periodo de emergencia sanitaria, debieron realizar la toma de datos antropométricos según la periodicidad descrita en el estándar 15 de los manuales operativos, los cuales deben estar registrados en el Sistema de Información Cuéntame.

- **Registro de información del seguimiento al estado de salud, Modalidad Institucional, Familiar servicio Desarrollo infantil en Medio Familiar (DIMF) y, Propia e intercultural**

1. Para realizar los seguimientos al estado de salud de los usuarios-as, el nutricionista deberá utilizar un (1) *Formato de seguimiento al estado de salud de los usuarios de los servicios de primera infancia durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19* por UDS/UCA/GA. El formato debe estar completamente diligenciado con la información de los usuarios identificados con

¹² Tenga en cuenta lo descrito en el Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad y revise las indicaciones del formato de seguimiento al estado de salud de los usuarios de los servicios de primera infancia durante la declaratoria de emergencia nacional por covid-19

¹³ Tenga en cuenta que la asistencia a los servicios de salud, se encuentra dentro de las excepciones del Decreto 457 del 22 de marzo del año 2020 por "el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

A1.LM5.PP

20/04/2020

ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA
DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA
POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA
DEL COVID - 19

Versión 2

Página 29 de 68

desnutrición aguda moderado o severa registrados en el cierre de vigencia 2019 y lo que va de 2020.

2. El formato cuenta con espacio para realizar un recuento de las llamadas de seguimiento realizado. El nutricionista deberá diligenciar esta información en su totalidad y reportarla al coordinador de cada UDS/UCA/GA a través de correo electrónico, llamadas o cualquier otro medio de comunicación en espacios virtuales disponible.
3. El coordinador de la UDS/UCA/GA recibe la información de formatos de acompañamiento telefónico de sus nutricionistas y consolida la información para ser reportada posteriormente a la EAS¹⁴ a través de correo electrónico, llamadas o el medio de comunicación en espacios virtuales disponible.
4. La EAS recibe la información de cada una de sus UDS/UCA/GA y carga el consolidado **quincenal** del registro de llamadas en el link: <http://bit.ly/SeguimientoSaludPI>¹⁵ o el medio en espacios virtuales que el ICBF disponga para este fin.

Los profesionales en nutrición deberán liderar todas las acciones de acompañamiento telefónico que se relacionan en este documento, realizar la canalización a los servicios de salud y establecer las acciones de seguimiento a los oficios remitidos a las entidades territoriales de salud.

- **Registro de información del seguimiento al estado de salud, modalidad comunitaria y servicio HCB FAMI**


1. La EAS deberá utilizar un (1) *Formato de seguimiento al estado de salud de los usuarios de los servicios de primera infancia durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19* por UDS. El formato debe estar completamente diligenciado con la información de los usuarios identificados con desnutrición aguda moderada o severa registrados en el cierre de vigencia 2019 y lo que va de 2020.
2. La EAS deberá diligenciar la información en su totalidad, y consolidar la información quincenal de sus UDS en el formulario web link <http://bit.ly/SeguimientoSaludPI> o el formato que el ICBF disponga para este fin.
3. La EAS deberá remitir al nutricionista del centro zonal o regional del ICBF el Formato de seguimiento al estado de salud de los usuarios de los servicios de primera infancia durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19 de

¹⁴ El coordinador de la UDS/UCA/GA consolidará los datos, vía telefónica o mediante correo electrónico, o el medio que disponga, de los formatos de llamadas de sus agentes educativos y los reportará a la EAS.

¹⁵ La EAS, conforme vaya recibiendo la información consolidada de sus UDS/UCA/GA consolidará a su vez la información y la reportará utilizando el Formulario de seguimiento para EAS, al acompañamiento telefónico y a la entrega de las raciones para preparar – RPP. Al final de cada día, la EAS debe haber reportado la totalidad de sus UDS/UCA/GA en el formulario web.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 30 de 68

- todas las UDS completamente diligenciados, según la cantidad de usuarios que presentaron desnutrición aguda moderada o severa.
4. El nutricionista del centro zonal recibe la información de formatos de seguimiento al estado de salud remitidos por las EAS y realizará el proceso de canalización a los servicios de salud como se indica en el apartado anterior.
 5. El nutricionista del centro zonal o regional, deberá retroalimentar a la EAS los casos que fueron canalizados a los servicios de salud con el fin de que la EAS realice el seguimiento a la atención de esos usuarios.

Por tal motivo el nutricionista, tras identificar la situación y orientar a las familias para asistir al servicio de salud, debe realizar seguimiento a la atención del usuario en el servicio de salud durante el siguiente acompañamiento telefónico y registrarlo en la casilla "Realizó la orientación de trasladar al niño-a al servicio de salud" del Formato de seguimiento al estado de salud de los usuarios de los servicios de primera infancia durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19.

Para la modalidad comunitaria y el servicio HCB FAMI la EAS, al orientar a las familias para asistir al servicio de salud, debe realizar seguimiento a la atención del usuario en el servicio de salud durante el siguiente acompañamiento telefónico y registrarlo en la casilla "Realizó la orientación de trasladar al niño-a al servicio de salud" del *Formato de seguimiento al estado de salud de los usuarios de los servicios de primera infancia durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19* y deberá informar al nutricionista del centro zonal o regional, por el medio de comunicación que más se facilite en el territorio los usuarios que fueron canalizados al servicio de salud.


Por último, para todas las modalidades de atención a la primera infancia, en los lugares donde no se pueda contactar a la familia para desarrollar el acompañamiento telefónico a los casos identificados con desnutrición aguda moderada o severa, en el oficio remitido a la Entidad Territorial de Salud se deberán enlistar los casos en las zonas donde no hay comunicación telefónica y no se logró contactar a la familia, para conocer si estos tuvieron atención efectiva por parte de su Entidad Prestadora de Servicios de Salud - EPS o Institución prestadora de servicios - IPS de acuerdo con la Resolución 5406 de 2015 lo dispuesto en el Lineamiento para dar continuidad a la implementación de la atención de los niños con diagnósticos de desnutrición aguda moderada y severa en el contexto de la epidemia de COVID – 19 en Colombia del Ministerio de Salud y Protección Social . Cabe anotar que estas acciones deberán ser lideradas por el nutricionista de la EAS/UDS/UCA, y para el caso de la modalidad comunitaria y servicio HCB Fami esta acción la acompañará el profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal según sea el caso.

3.4.4. Acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad

Esta línea de acción busca promover las condiciones indispensables para el disfrute del nivel más alto de salud y nutrición de la Primera Infancia, promoviendo el acceso y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 31 de 68

consumo de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad; lo anterior, a través de la entrega de un paquete de Ración Para Preparar – RPP que puede incluir alimentos perecederos y no perecederos según la disponibilidad de alimentos en el territorio. Esta línea se desarrolla en la estrategia de Entrega de Raciones Para Preparar, la cual se puede consultar en el numeral 2.2 del presente anexo.

Los cuidados en la alimentación llevan a promover el acceso y consumo diario de alimentos limpios y de calidad, en las cantidades necesarias, promover la lactancia materna y la alimentación complementaria, fortalecer la alimentación familiar saludable y favorecer un estado nutricional adecuado de las niñas, los niños y las mujeres gestantes.

3.3 Componente Proceso Pedagógico

Este componente parte de la concepción de que la educación inicial, en el marco de la atención integral, es un derecho impostergable de la Primera Infancia, que busca potenciar su desarrollo de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes, en coherencia con las características y particularidades de las comunidades, sus territorios e identidad cultural.

Ahora bien, dadas las circunstancias actuales, se deben buscar estrategias y mecanismos flexibles que posibiliten darle continuidad a la atención, a través de la implementación de los acompañamientos pedagógicos incluidos en “*Mis Manos te Enseñan - Orientaciones para el Talento Humano y EAS*”. Todo esto apoyado por el talento humano, quienes materializan con su trabajo, el componente proceso pedagógico de la educación inicial en el marco de la atención integral.


Esto significa que, a pesar de las circunstancias, los servicios de atención a la primera infancia del ICBF deben seguir promoviendo su desarrollo en el marco de las características propias de la primera infancia y de las posibilidades de interacción que pueden vivir en sus hogares.

Las acciones del componente se organizan alrededor de experiencias que buscan alternar nuevas formas de relacionarse y acompañar a las familias y cuidadores, de manera que puedan descubrir sus propias capacidades, experticias y saberes, que permitan la interacción activa de las familias a partir de la afectividad y comunicación constante, que no representen riesgo, que realizables en la medida de sus posibilidades tecnológicas y con los recursos materiales y espacios de las cuales disponen, sin que esto suponga tampoco inversiones en tiempo o recursos diferentes para las familias.

En estos procesos, las voces y expresiones de las niñas y los niños deben ser visibles. Para esto se requiere de una escucha sensible, atenta y oportuna por parte del talento humano de la EAS, las familias y cuidadores, pues todos ellos son actores de los procesos que potencian el desarrollo de las niñas y los niños a través de las experiencias pedagógicas. Así mismo, los saberes, expectativas y propuestas de los cuidadores y comunidades cumplen un rol importante en la medida que le permiten al talento humano

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 32 de 68

en el marco del acompañamiento telefónico y por otros medios comunitarios y alternativos, fortalecer sus capacidades de cuidado e interacción sensible y acogedora con las niñas, niños y mujeres gestantes.

En ese sentido, se plantean las siguientes líneas de acción que se deben realizar para materializar el proceso pedagógico en el marco de la estrategia de experiencias de cuidado y crianza en el hogar y así seguir potenciado el desarrollo integral de las niñas y los niños:

3.3.1. Actualización de proyectos y propuestas pedagógicas


1. Las EAS y UDS deben tener presente que el *proyecto pedagógico o propuesta pedagógica* para el caso de la Modalidad Comunitaria (HCB agrupado, HCB) y Modalidad Familiar (FAMI), define el horizonte de la práctica pedagógica en la UDS/UCA/GA. Por ello, es importante que el Coordinador de UDS/UCA/GA con su talento humano interdisciplinario, madres y padres comunitarios, revisen y ajusten su proyecto o propuesta a la luz de la situación actual de acompañamiento a las familias niñas y niños en tiempos de COVID-19.
2. Se sugiere que, en el marco de jornadas de reflexión pedagógica en espacios virtuales y con base en las reflexiones de carácter pedagógico que surjan a raíz de la declaración de emergencia, las EAS y todo el talento humano planteen ideas, recomendaciones o sugerencias de actualización a sus proyectos y propuestas pedagógicas.
3. No se trata de hacer “actualizaciones en tiempo récord”, ni propiciar tareas adicionales que hagan perder de vista las apuestas de carácter pedagógico que se plantean para estos meses de aislamiento. Por el contrario, la tarea es que el talento humano vaya realizando anotaciones y reflexiones en especial sobre el acompañamiento a las familias, la importancia de las interacciones en el hogar, acorde con las experiencias que se han presentado durante esta contingencia y que permitan, cuando el desarrollo del servicio vuelva a ser presencial, planear y concretar un ejercicio de actualización de los proyectos y propuestas pedagógicas, que sea pertinente y que refleje los desafíos y nuevos retos del trabajo pedagógico en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.

3.3.2. Planeación Pedagógica

1. Los agentes educativos, madres y padres comunitarios deben contar con una Planeación Pedagógica centrada en el fortalecimiento de las 14 prácticas de cuidado y crianza. Dicha planeación se materializa mediante el desarrollo de la estrategia de experiencias de cuidado y crianza en el hogar, por medio del acompañamiento a las familias, según las orientaciones dadas en el documento “*Mis Manos te Enseñan - Orientaciones para el Talento Humano y EAS*”.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 33 de 68


2. Se debe contar con una planeación semanal por grupo de niñas, niños y mujeres gestantes asignado por la EAS para el acompañamiento telefónico o en los casos donde no existe comunicación telefónica se planea el acompañamiento a través de medios de comunicación comunitarios y alternativos. Para el caso de los servicios HCB, HCB Agrupado y FAMI, la planeación corresponderá al grupo de niñas y niños de la UDS a cargo.
3. Se debe usar la estructura de planeación pedagógica sugerida y establecida por la Dirección de Primera Infancia del ICBF, la cual NO es un formato, sino una propuesta de planeación a la luz de la emergencia derivada del COVID- 19.
4. Para el caso de las UDS/UCA/GA donde no se logre materializar el acompañamiento telefónico y se definan otras formas de contacto a través de medios de comunicación comunitarios y alternativos, se deben seguir las orientaciones dadas sobre el aprovechamiento de estos medios en el documento orientador Mis manos te enseñan. Orientaciones para Agentes Educativos Madres y Padres Comunitarios. Y se diligencia el *F2.A1.LM5.PP formato para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales*
5. El talento humano debe consignar en su planeación pedagógica, observaciones y reflexiones del desarrollo de las experiencias de fortalecimiento de las prácticas de cuidado y crianza; ejercicio que debe realizarse al final de cada semana.
6. Si la UDS/UCA/GA atiende niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad o pertenecientes a comunidades étnicas, el talento humano, debe planear experiencias dirigidas a dicha población para potenciar su desarrollo, reconociendo sus particularidades, formas de participación y posibilidades de interacción dentro de sus hogares y comunidades. Con el fin de promover esta participación se bridarán orientaciones en el documento "*Mis Manos te Enseñan - Orientaciones para el Talento Humano y EAS*".

3.3.3. Ambientación de espacios en el hogar

1. Promover en los hogares y comunidades, la exploración de espacios al interior de las viviendas que pueden llegar a favorecer experiencias que potencian el desarrollo de las niñas y niños desde la gestación.
2. El talento humano de la UDS/UCA/GA, deben motivar a las familias a explorar materiales y elementos no convencionales, naturales, didácticos, juguetes y otros para posibilitar el disfrute del juego, la exploración del medio, la literatura y/o las expresiones artísticas con las niñas, niños y mujeres gestantes.
3. Las guías "*Mis Manos te Enseñan - Orientaciones para el Talento Humano y EAS*" y "*Mis Manos Te Enseñan-Experiencias de cuidado y crianza en el hogar en tiempos de Coronavirus*" (documento entregado a las familias junto con el kit pedagógico),

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 34 de 68

propone para el disfrute de ambientes enriquecidos, varias acciones, entre ellas, el desarrollo de experiencias en el hogar que posibiliten el fortalecimiento de las prácticas 9,13 y 14.


4. El banco de recursos del ICBF - <http://bit.ly/BancoDeRecursosICBF>, cuenta con diversas propuestas para que el talento humano de las UDS/UCA/GA motive en las familias la organización de ambientes en su hogar, contando con elementos, materiales y mobiliario propios de cada contexto.
5. Las prácticas propuestas en el documento “*Mis Manos te Enseñan - Orientaciones para el Talento Humano y EAS*”, incluirá el desarrollo de **retos** asociados a la creación y potenciación de ambientes que posibiliten el desarrollo, usando recursos propios de cada hogar y siendo conscientes de las posibilidades, limitaciones de espacio, tiempo y recursos existentes. Los agentes educativos, padres y madres comunitarios deberán acompañar y presentar de manera virtual a las familias el reto de la semana.

3.3.4. Seguimiento al Desarrollo

1. La situación actual de aislamiento, conlleva a resignificar los procesos de seguimiento desarrollo infantil, teniendo como marco, las condiciones atípicas y excepcionales en las cuales se encuentran las niñas, niños, mujeres gestantes y familias. Es un hecho que estas situaciones han reducido sus oportunidades de interacción con pares y el disfrute y vivencia de espacios, materiales y experiencias propias de la primera infancia, de ahí la importancia de que las familias, comunidades y cuidadores a cargo, puedan percibir esos cambios que experimentan las niñas y los niños y se pueda conversar al respecto, de una forma sencilla, tranquila y cercana.
2. Para la implementación del acompañamiento de seguimiento al proceso de desarrollo a niñas, niños, en una de las llamadas al mes como se indicó en el numeral 2.1.1 del presente anexo.
3. El documento “*Mis Manos te Enseñan - Orientaciones para el Talento Humano y EAS*”, contempla la oportunidad de llevar a cabo en una vez al mes una conversación con el niño o niña y su madre, padre o cuidador responsable, que le permita al talento humano identificar y registrar de forma sencilla, aquellos aprendizajes, alertas en el desarrollo, avances, intereses, indicios entre otros elementos que le permitan contar con insumos para el desarrollo futuro del acompañamiento telefónico.
4. Para este acompañamiento la Subdirección de Gestión Técnica, brindará orientaciones sobre cómo debe hacerse el registro del proceso de seguimiento al desarrollo específicamente sin embargo, este acompañamiento también se debe registrar en el *F1.A1.LM5.PP formato de acompañamiento telefónico* y el proceso como tal deberá registrarse por niña y niño y evidenciarse en una de las siguientes formas: un cuaderno o una bitácora o diario de campo. **Seguimiento al Desarrollo en**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 35 de 68

el marco de la emergencia no implica diligenciar la Escala de Valoración Culinativa del Desarrollo Infantil EVCDI-R.


5. El proceso de seguimiento al desarrollo, tal y cómo lo conocen los agentes educativos, madres y padres comunitarios, debe hacerse de forma diferente dadas las circunstancias. A partir de esto cobra valor conversar tanto con las niñas y niños como con sus familias por medio del acompañamiento telefónico, dependiendo la edad y los aspectos del desarrollo, sobre los cuales se desea indagar.
6. La información obtenida de la implementación de los acompañamientos en el marco de la *Estrategia de Experiencias de Cuidado y crianza en el hogar y acompañamiento psicosocial* (capítulo 2 del presente documento), y de lo registrado sobre el proceso de desarrollo, le servirá al talento humano para tomar decisiones frente a la posibilidad de fortalecer su trabajo en unas prácticas específicas, hacer énfasis en algunas actividades, escoger material con algunas características que permitan motivar otras experiencias, etc.
7. Estas orientaciones, aunadas a los referentes sobre valoración al desarrollo que los agentes educativos, profesionales pedagógicos, madres y padres comunitarios ya conocen, busca unificar algunas consideraciones para este proceso.

3.3.5. Reflexión Pedagógica

1. Las jornadas de reflexión pedagógica son espacios participativos de diálogo sobre el proceso pedagógico que le dan acento y sentido a la educación inicial, permitiendo que se vincule todo el talento humano en torno al abordaje de elementos estructurales del quehacer pedagógico. Esto hace necesario flexibilizar la implementación de estos espacios aprovechando recursos tecnológicos que propicien la gestión del conocimiento, enriquezcan el quehacer pedagógico y favorezcan el acompañamiento a las familias, cuidadores, niñas, niños y mujeres gestantes.
2. Con el propósito de garantizar la realización de la jornada con pertinencia y oportunidad se debe concertar la metodología virtual (teléfono, video llamada, video link) y los tiempos para el desarrollo de la jornada *entre la EAS* y el talento humano pertinente para cada modalidad y servicio.
3. El supervisor del contrato o convenio debe revisar el documento propuesto por la EAS donde se indique el cronograma con los propósitos, responsables, actividades y temáticas asociadas al proceso pedagógico en el marco de la emergencia por COVID-19, con énfasis en el fortalecimiento de prácticas de cuidado y crianza, el acompañamiento telefónico, la movilización del contacto por medios de comunicación comunitarios o alternativos, el banco de recursos y en general, en los aspectos propios del componente proceso pedagógico.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 36 de 68

4. Las jornadas de reflexión pedagógica son espacios que permiten el encuentro de experiencias, análisis de problemáticas y potenciación de ideas frente al desarrollo del componente. El conocimiento, los saberes y la experiencia del talento humano en su trabajo cotidiano, sus reflexiones, preguntas, aportes e ideas serán otros generadores de los procesos que se adelanten en estas jornadas, máxime, en las situaciones actuales donde se ha requerido flexibilizar las formas de acompañar a las niñas, niños, mujeres gestantes, familias y cuidadores.
5. En las regionales donde se brinde el servicio en zonas rurales y rurales dispersas y no sea posible la jornada de reflexión pedagógica virtual, se debe evidenciar la no viabilidad en el marco del Comité Técnico Operativo o Directivo virtual para determinar el plan de trabajo, la metodología y los tiempos para suplir dichas jornadas. Esto debe ser avalado por el supervisor del contrato.
6. En el caso de las EAS que tienen a cargo los servicios de la Modalidad Comunitaria (HCB agrupado, HCB) y Modalidad Familiar (FAMI) se debe coordinar el desarrollo de este espacio con el grupo de madres o padres comunitarios y el talento humano con el que se cuente, dependiendo del servicio. Los acuerdos están relacionados con la forma de reunión virtual acordada (teléfono, video llamada, video link), el levantamiento y distribución de las evidencias y el liderazgo del espacio. La EAS estará a cargo de todo el proceso y no podrá entregar esta responsabilidad a las madres y padres comunitarios, ni se les puede exigir tareas que excedan su capacidad de gestión o representen actividades que contravengan las indicaciones dadas para la etapa de aislamiento decretada por el gobierno nacional.
7. Las evidencias de este proceso serán las actas que incluyen compromisos y aportes para fortalecer el trabajo con las niñas, los niños, las mujeres gestantes, familias y cuidadores y que den cuenta del desarrollo de la jornada.

3.4 Componente Ambientes Educativos y Protectores

El hogar se reconoce como un ambiente educativo y protector, en ese sentido, las EAS a través de su talento humano, debe animar a las familias para que su hogar se constituya en un entorno protector para las mujeres gestantes, niñas y niños.


Este componente se basa en la práctica 9 *“Tomar Medidas Adecuadas para Prevenir Accidentes en el Hogar y su Entorno”*.

Se plantean las siguientes líneas de acción que deben realizar las EAS para materializar la práctica 9 en el marco de la estrategia de experiencias de cuidado y crianza en el hogar y así seguir potenciado el desarrollo integral de las niñas y los niños:

3.4.1. Gestión de Riesgos de accidentes en el hogar y el entorno

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 37 de 68

La protección de las niñas y los niños contra los peligros físicos es un derecho impostergable de la primera infancia, por lo tanto, es importante tener en cuenta que los accidentes no son consecuencia de hechos fortuitos o hechos asociados al azar. Por el contrario, su ocurrencia se deriva de factores de riesgo identificables que se pueden reducir. Por esto, en el marco de la estrategia de experiencias de cuidado y crianza en el hogar se debe trabajar con las familias la identificación de posibles factores de riesgo de accidentes que se presenten, así como la forma de reducir los riesgos y orientar la forma de atenderlos si llegaran a ocurrir.

Los factores o causas de un accidente pueden ser definidos como la unión de condiciones derivadas de aspectos ambientales y humanos, en consecuencia, pueden ser clasificados en los dos grupos relacionados a continuación:

Factores Ambientales: se relacionan con las diversas condiciones del entorno físico y hacen que los ambientes donde transcurre la vida de las niñas y los niños.

Factores Humanos: se relacionan con aspectos propios de la persona.


Para gestionar los riesgos de accidentes en el hogar se deben realizar las siguientes acciones por medio de la estrategia de experiencias de cuidado y crianza en el hogar por parte de la EAS y talento humano:

1. Los agentes educativos y demás profesionales del equipo interdisciplinario, madres y padres comunitarios deberán dar recomendaciones y orientaciones a las familias para que se ponga en práctica las indicaciones definidas en la guía de la **práctica 9** y así evitar lesiones o fallecimientos por accidentes en el hogar.
2. La EAS debe informar a la familia de la mujer gestante, niña o niño las posibilidades de cobertura en el hogar de la póliza de seguro en caso de accidentes según el clausulado de la póliza contratada y lo definido en el estándar 44 de los manuales operativos.
3. En caso de que la familia o comunidad reporte un accidente se debe diligenciar como novedad u observación en el *F1.A1.LM5.PP formato de acompañamiento telefónico* o *F2.A1.LM5.PP formato para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales* según sea el caso, de acuerdo con lo definido en el Comité Operativo o Directivo virtual y hacer seguimiento. Es muy importante que allí se consignen de manera minuciosa todas las acciones presentadas y las actuaciones realizadas por las familias como también por las EAS y la UDS/UCA/GA frente a esta situación de forma clara y detallada. A su vez la EAS debe diligenciar el *Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de usuarios* en la pestaña de hechos de lesiones, para su respectivo seguimiento.

3.4.2. Acciones frente a fallecimientos presentados durante el aislamiento preventivo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 38 de 68

Dando alcance al Estándar 41, para el caso en que se presente el fallecimiento una niña o niño (por cualquier motivo) durante el tiempo de aislamiento preventivo por la emergencia sanitaria por COVID-19, la UDS/UCA/GA debe contar con evidencia de reporte a la EAS y presentar al supervisor de contrato, con la siguiente información:

- Copia del resumen de la historia clínica, previa autorización de la familia o cuidador responsable.
- Copia del *F1.A1.LM5.PP formato de acompañamiento telefónico* o *F2.A1.LM5.PP formato para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales* según corresponda, donde se hayan consignado las novedades presentadas.
- Diligenciar el *Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de usuarios* en la pestaña de fallecimientos, para su respectivo seguimiento.
- Presentar al supervisor del contrato el Informe donde se describe la atención prestada al usuario fallecido, las acciones desarrolladas para el acompañamiento a la familia y soportes de lo allí reportado y otros que para el momento se dispongan.
- En el caso de usuarios que no cuentan con documento de identidad habitan en comunidades rurales dispersas donde no es posible obtener algunos documentos aquí relacionados y que hayan fallecido en la comunidad, la EAS debe buscar alternativas para obtener la información sobre el fallecimiento, por ejemplo, por medio de la autoridad tradicional (para grupos indígenas), presidentes de Junta de Acción Comunal (para población Negra, Afro Raizal o Palenquera y Campesinas) que certifiquen el fallecimiento y los respectivos soportes frente al deceso.

Este informe debe ser preciso respecto de las acciones que adelantó el talento humano de la UDS/UCA/GA en el marco del acompañamiento telefónico, incluyendo activación de rutas, seguimiento nutricional, y acciones o acompañamientos familiares.

Lo anterior de acuerdo con las orientaciones definidas en la *G16.PP Guía Orientadora para la Gestión de Riesgos en la Primera Infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya.


3.5 Componente talento humano

En este componente se relacionan las actividades de los perfiles del talento humano que conforma la atención, así mismo se dan indicaciones para la formación y cualificación del talento humano, lo que posibilita fortalecer sus prácticas laborales en la atención de las niñas, los niños y las mujeres gestantes actualizando, ampliando y resignificando las concepciones, creencias y saberes que influyen en la promoción del desarrollo integral.

Así mismo, y teniendo en cuenta que el talento humano que hace parte de los servicios de educación inicial pueden aumentar su riesgo psicosocial por la medida de cuarentena y por el acompañamiento y el trabajo que desarrollan con las familias, este componente debe centrar sus esfuerzos en generar y aumentar las acciones de cuidado y bienestar


¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 39 de 68

hacia el talento humano, por lo que al final del componente se dan indicaciones para el cuidado y bienestar del talento humano en tiempos de coronavirus.

PÚBLICA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19		Página 40 de 68
	A1.LM5.PP	Versión 2	

3.5.1. Distribución de funciones del talento humano


En la Tabla 3. se describen las actividades a realizar por el talento humano de las Entidades Administradoras del Servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el presente anexo en las condiciones para la prestación del servicio y los componentes de calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral:

Tabla3. Actividades del talento humano de Las UDS/UCA/GA

Perfil	Actividad	Frecuencia	Soporte
Coordinador o Director	Coordinar al equipo interdisciplinario para el desarrollo de las estrategias operativas de atención en el marco de la emergencia.	1 vez al mes	Plan de entregas de RPP Plan de distribución de usuarios y llamadas por perfil del talento humano para acompañamiento de experiencias de cuidado y crianza en el hogar y acompañamiento psicosocial.
	Liderar la actualización el Proyecto Pedagógico de acuerdo con la nueva forma de atención.	1 vez al trimestre	Proyecto pedagógico actualizado que contemple los aportes de agentes educativos y demás talento humano
	Socializar con la totalidad del talento humano el proyecto pedagógico	Según la propuesta acordada con el supervisor del contrato o convenio	Formato para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales Mecanismos de seguimiento y documentación acordados en Comité Técnico Operativo O Directivo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19		Página 41 de 68

Perfil	Actividad	Frecuencia	Saporte
	Programar y desarrollar jornadas de reflexión pedagógica	1 vez al mes	Cronograma de las jornadas y evidencias de la realización de estas (actas o grabación de videoconferencia). En caso de no poder realizar dichas jornadas (zonas rurales y rurales dispersas), presentar documento con esta información y la propuesta para su abordaje presentado en el Comité Técnico Operativo o Directivo que sesiona de manera virtual y avalado por el supervisor del contrato.
	Realizar la activación de rutas y el respectivo seguimiento a casos de amenaza o vulneración de derechos	Cuando se requiera	Reporte de casos y avances
	Grupos de Estudio y Trabajo virtual con el equipo interdisciplinario donde se aborden temas relacionados con las prácticas de cuidado y crianza y prestación del servicio en el marco de la emergencia sanitaria.	Mínimo 1 vez al mes	Cronograma de las jornadas y evidencias de la realización de estas (actas o grabación de videoconferencia). En caso de no poder realizar dichas jornadas (zonas rurales y rurales dispersas), presentar documento con esta información y la propuesta para su abordaje presentado en el Comité Técnico Operativo o Directivo que sesiona de manera virtual y avalado por el supervisor del contrato.
	Seguimiento y consolidación de información de acompañamientos a familias y entrega de RPP para reportar a la EAS y seguimiento a novedades	Diario	Reporte diario a EAS de los acompañamientos diarios realizados a las familias. Informe a la EAS sobre novedades identificadas durante los acompañamientos a las familias.

i Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA
DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA
POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA
DEL COVID - 19

A1.LM5.PP

20/04/2020


Versión 2

Página 42 de 68

Perfil	Actividad	Frecuencia	Soporte
Auxiliar administrativo o asistente administrativo o de sistemas	Apoyar al Coordinador o Director en el Seguimiento y consolidación de información de acompañamientos a familias y entrega de RPP para reportar a la EAS y seguimiento a novedades	Diario	Reporte diario a EAS de los acompañamientos diarios realizados a las familias. Informe a la EAS sobre novedades identificadas durante los acompañamientos a las familias.
	Apoyar la digitación de información de usuarios y talento humano en el Sistema de Información Cuentame y otros sistemas de reportes definidos por el ICBF.	Diario	Información actualizada en el sistema Cuentame Reporte diario a EAS de los acompañamientos diarios realizados a las familias.
Agentes Educativos o Profesional en Pedagogía	Realizar anotaciones y reflexiones para la actualización del proyecto pedagógico	1 vez al trimestre	Registro de anotaciones, reflexiones y propuestas de aportes al proyecto pedagógico
	Planear experiencias de fortalecimiento de cuidado y crianza para el acompañamiento telefónico	1 vez a la semana	Planeación Pedagógica Estructura sugerida y establecida por la DPI
	Acompañar las experiencias de fortalecimiento de cuidado y crianza para el acompañamiento telefónico	5 veces al mes por familia asignada	Formato de acompañamiento telefónico diligenciado
	Realizar el seguimiento a los procesos de desarrollo según las orientaciones de la SGTAPI	1 vez por usuario asignado al mes	Registro de acuerdo con lo establecido por la SGTAPI

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19		Página 43 de 68

Perfil	Actividad	Frecuencia	Soporte
	Realizar la activación de rutas y el respectivo seguimiento a casos de amenaza o vulneración de derechos	Cuando se requiera	Reporte de casos y avances
	Movilización de las prácticas de cuidado y crianza con el talento humano de la UDS/UCA/GA.	Cuando se requiera	Recursos didácticos contruidos o adaptados para movilizar las prácticas de cuidado y crianza en el acompañamiento telefónico o por medios alternativos comunitarios.
	Participación en Grupos de Estudio y Trabajo Virtuales (GET) donde se aborden temas relacionados con las prácticas de cuidado y crianza y prestación del servicio en el marco de la emergencia sanitaria.	Cuando se requiera	Actas de los GET
	Reportar al coordinador los acompañamientos realizados.	Diario	Reporte a Coordinador de la UDS/UCA
	Cuando aplique, contribuir a la propuesta de acompañamiento a familias a través de medios de comunicación comunitarios y alternativos para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales	Según la propuesta acordada con el supervisor del contrato	Formato para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales
	Realizar anotaciones y reflexiones para la actualización de la propuesta pedagógica	1 vez al trimestre	Propuesta pedagógica actualizada
Madre o Padre comunitario	Planear experiencias de fortalecimiento de cuidado y crianza para el acompañamiento telefónico	1 vez a la semana	Planeación Pedagógica Estructura sugerida y establecida por la DPI

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA
DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA
POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA
DEL COVID - 19

A1.LM5.PP

Versión 2


20/04/2020

Página 44 de 68

Perfil	Actividad	Frecuencia	Soporte
	Realizar el acompañamiento telefónico para el fortalecimiento de experiencias de fortalecimiento de cuidado y crianza en el hogar	5 veces al mes por familia asignada	Formato de acompañamiento telefónico diligenciado
	Realizar el seguimiento a los procesos de desarrollo según las orientaciones de la SGTAPI	1 vez por usuario asignado al mes	Registro de acuerdo con lo establecido por la SGTAPI
	Realizar la activación de rutas y el respectivo seguimiento a casos de amenaza o vulneración de derechos	Cuando se requiera	Reporte de casos y avances
	Participación en Grupos de Estudio y Trabajo Virtuales (GET) donde se aborden temas relacionados con las prácticas de cuidado y crianza y prestación del servicio en el marco de la emergencia sanitaria.	Cuando se requiera	Actas de los GET
	Mobilización de las prácticas de cuidado y crianza profesionales pedagogos, psicosociales y de salud y nutrición. Solo aplica para HCB Integral	Cuando se requiera	Recursos didácticos contruidos o adaptados para movilizar las prácticas de cuidado y crianza en el acompañamiento telefónico o por medios alternativos comunitarios.
	Cuando aplique, contribuir a la propuesta de acompañamiento a familias a través de medios de comunicación comunitarios y alternativos para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales	Según la propuesta acordada con el supervisor del contrato	Formato para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales Mecanismos de seguimiento y documentación acordados en Comité Técnico Operativo o Directivo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19		Página 45 de 68

Perfil	Actividad	Frecuencia	Soporte
Auxiliar pedagógico	Apoyar la planeación de experiencias de fortalecimiento de cuidado y crianza para el acompañamiento telefónico a las familias asignadas por el coordinador en articulación con los agentes educativo	1 vez a la semana	Planeación Pedagógica Estructura sugerida y establecida por la DPI
	Realizar el acompañamiento telefónico para el fortalecimiento de experiencias de fortalecimiento de cuidado y crianza en el hogar	5 veces al mes por familia asignada	Formato de acompañamiento telefónico diligenciado
	Realizar el seguimiento a los procesos de desarrollo según las orientaciones de la SGTAPI	1 vez por usuario asignado al mes	Registro de acuerdo con lo establecido por la SGTAPI
	Realizar la activación de rutas y el respectivo seguimiento a casos de amenaza o vulneración de derechos	Cuando se requiera	Reporte de casos y avances
	Mobilización de las prácticas de cuidado y crianza con el talento humano de la UDS/UCA/GA	Cuando se requiera	Recursos didácticos contruidos o adaptados para movilizar las prácticas de cuidado y crianza en el acompañamiento telefónico o por medios alternativos comunitarios. .
	Participación en Grupos de Estudio y Trabajo Virtuales (GET) donde se aborden temas relacionados con las prácticas de cuidado y crianza y prestación del servicio en el marco de la emergencia sanitaria.	Cuando se requiera	Actas de los GET

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA
DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA
POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA
DEL COVID - 19**

A1.LM5.PP

20/04/2020


Versión 2

Página 46 de 68

Perfil	Actividad	Frecuencia	Soporte
	Cuando aplique, contribuir a la propuesta de acompañamiento a familias a través de medios de comunicación comunitarios y alternativos para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales	Según la propuesta acordada con el supervisor del contrato	Formato para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales Mecanismos de seguimiento y documentación acordados en Comité Técnico Operativo o Directivo
	Apoyar la planeación de experiencias de fortalecimiento de cuidado y crianza para el acompañamiento telefónico a las familias asignadas por el coordinador en articulación con los agentes educativo	1 vez a la semana	Planeación Pedagógica Estructura sugerida y establecida por la DPI
Dinamizador Comunitario	Apoyar cuando las situación así lo amerite, el acompañamiento telefónico para el fortalecimiento de cuidado y crianza en el hogar, desde los referentes culturales de la familia que se acompaña. Dichos referentes están relacionados con lengua nativa, concepción de salud y enfermedad, pautas de crianza tradicionales, rituales de sanación, entre otros, de manera tal que se armonicen con la línea técnica brindada desde el ICBF.	A demanda de parte del equipo intercultural	Formato de acompañamiento telefónico diligenciado
	Realizar el seguimiento a los procesos de desarrollo según las orientaciones de la SGTAPI cuando es posible el contacto telefónico con las familias y el talento humano intercultural.	1 vez por usuario asignado al mes cuando es posible el contacto telefonico con las familias y el	Registro de acuerdo con lo establecido por la SGTAPI

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		20/04/2020
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19		Página 47 de 68
		A1.LM5.PP	Versión 2

Perfil	Actividad	Frecuencia	Soporte
		talento humano intercultural.	
	Realizar la activación de rutas y el respectivo seguimiento a casos de amenaza o vulneración de derechos	Cuando se requiera	Reporte de casos y avances
	Mobilización de las prácticas de cuidado y crianza con el talento humano intercultural de la UCA.	Cuando se requiera	Recursos didácticos contruidos o adaptados para movilizar las prácticas de cuidado y crianza en el acompañamiento telefónico o por medios alternativos comunitarios.
	Participación en Grupos de Estudio y Trabajo Virtuales (GET) donde se aborden temas relacionados con las prácticas de cuidado y crianza y prestación del servicio en el marco de la emergencia sanitaria, donde sea posible la conectividad.	Cuando se requiera	Actas de los GET
	Contribuir a la propuesta de acompañamiento a familias a través de medios de comunicación comunitarios y alternativos para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales.	Según la propuesta acordada con el supervisor del contrato	Formato para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales Mecanismos de seguimiento y documentación acordados en Comité Técnico Operativo o Directivo

i Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA
DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA
POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA
DEL COVID - 19

A1.LM5.PP

20/04/2020


Versión 2

Página 48 de 68

Perfil	Actividad	Frecuencia	Soporte
Profesional Psicosocial	Orientar a los agentes educativos, auxiliares pedagógicos, madres y padres comunitarios en el HCB Integral, frente a las prácticas 4, 10, 11, 12 y 14; en temáticas psicosociales relacionadas con la emergencia: riesgos psicosociales, activación de redes institucionales y comunitarias, orientaciones para brindar primeros auxilios psicológicos y cómo remitir casos para acompañamiento psicosocial en situaciones priorizadas.	Mínimo 1 vez al mes en el marco de un Grupo de Estudio y Trabajo	Acta de GET
	Realizar la socialización del directorio de actores del territorio y el proceso de activación de rutas a agentes educativos. Seguimiento a casos de amenaza o vulneración de derechos	Cuando se requiera	Acta de GET u otro mecanismo de socialización Reporte de seguimiento a casos y avances
	Realizar la activación de rutas y el respectivo seguimiento a casos de amenaza o vulneración de derechos	Cuando se requiera	Reporte de casos y avances
	Realizar el acompañamiento psicosocial a las familias en casos priorizados, identificados por los agentes educativos	A demanda de acuerdo con casos priorizados	Formato de acompañamiento telefónico diligenciado

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p> <p>ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19</p>		A1.LM5.PP	20/04/2020
	<p>Versión 2</p>	<p>Página 49 de 68</p>		

Perfil	Actividad	Frecuencia	SopORTE
Profesional en Salud y Nutrición (Perfil 1 y optativo)	Cuando aplique, contribuir a la propuesta de acompañamiento a familias a través de medios de comunicación comunitarios y alternativos para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales	Según la propuesta acordada con el supervisor del contrato	Formato para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales Mecanismos de seguimiento y documentación acordados en Comité Técnico Operativo o Directivo
	Acompañamiento para la movilización de las prácticas de cuidado y crianza con el talento humano de la UDS/UCA/GA	Cuando se requiera	Materiales contruístros o adaptados para el acompañamiento a familias.
	Acompañamiento telefónico para el seguimiento al estado de salud a usuarios con desnutrición aguda moderada o severa.	Dos (2) llamadas al mes por usuario con desnutrición aguda moderada o severa deben ser dos de las 6 llamadas mensuales por usuario	Formato de seguimiento al estado de salud de los usuarios de los servicios de primera infancia durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19 Consolidación de la información del estado de salud de los usuarios
	Realizar la activación de rutas y el respectivo seguimiento a casos de amenaza o vulneración de derechos	Cuando se requiera	Reporte de casos y avances
	Orientar a los agentes educativos, auxiliares pedagógicos y madres comunitarias en el HCB Integral frente a temáticas de salud y nutrición	Mínimo 1 vez al mes en el marco de un Grupo de Estudio y Trabajo	Acta de GET

i Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA
DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA
POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA
DEL COVID - 19**

A1.LM5.PP

20/04/2020

Versión 2

Página 50 de 68

Perfil	Actividad	Frecuencia	Soporte
	Acciones asociadas a la entrega de la RPP. Construcción y socialización de manual de BPM para la EAS o lugar de embalaje de las RPP. Procedimiento de almacenamiento, compra, embalaje, distribución, transporte. Monitoreo y acompañamiento en la implementación de las BPM	Cada vez que haya entrega de RPP o alimentos.	Lista de chequeo para la verificación del condiciones de almacenamiento. F9.MO12.PP Formato Listado de Proveedores de Alimentos ICBF Fichas técnicas de los alimentos entregados en las RPP
	Acompañar en la movilización de las prácticas de cuidado y crianza con el talento humano de las UDS/UCA/GA	Cuando se requiera	Recursos didácticos contruidos o adaptados para movilizar las prácticas de cuidado y crianza en el acompañamiento telefónico o por medios alternativos comunitarios.
	Contribuir a la propuesta de acompañamiento a familias a través de medios de comunicación comunitarios y alternativos para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales.	Segun la propuesta acordada con el supervisor del contrato	Formato para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales Mecanismos de seguimiento y documentación acordados en Comité Técnico Operativo o Directivo
	Realizar el acompañamiento telefónico para el fortalecimiento de experiencias de cuidado y crianza en el hogar, especialmente en las relacionadas con el componente de salud y nutrición.	Cuando se requiera	Formato de acompañamiento telefónico diligenciado
Profesional en Salud y Nutrición (Perfil 2 y optativo)	Realizar la activación de rutas y el respectivo seguimiento a casos de amenaza o vulneración de derechos	Cuando se requiera	Reporte de casos y avances
	Acompañar la movilización de las prácticas de cuidado y crianza con los agentes educativos o profesionales pedagógicos	Cuando se requiera	Materiales contruidos o adaptados para el acompañamiento telefónico.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA
DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA
POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA
DEL COVID - 19**

A1.LM5.PP

20/04/2020


Versión 2

Página 51 de 68

Perfil	Actividad	Frecuencia	Soporte
Manipulador de alimentos y Auxiliar de servicios generales	Participación en Grupos de Estudio y Trabajo Virtuales (GET)	Cuando se requiera	Actas de los GET
	Uando aplique, contribuir a la propuesta de acompañamiento a familias a través de medios de comunicación comunitarios y alternativos para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales.	Según la propuesta acordada con	Formato para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales Mecanismos de seguimiento y documentación acordados en Comité Técnico Operativo o Directivo
	Recibir las materias primas, insumos y/o productos que entran al servicio, verificar las cantidades y la calidad de estos.	Cada vez que haya entrega de RPP o alimentos.	Lista de chequeo diligenciada con las materias primas, insumos y productos recibidos. (EAS)
	Cumplir y hacer cumplir las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos, calidad, higiene y seguridad.	Cada vez que haya entrega de RPP o alimentos.	N/A
	Velar por el almacenamiento y manejo apropiado de los alimentos	Cada vez que haya entrega de RPP o alimentos.	N/A
	Otras actividades que la EAS haya asignado y sean aprobadas por el supervisor del contrato.	Según la propuesta acordada con el supervisor del contrato	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 52 de 68

3.5.2. Formación y cualificación del Talento Humano

Ante las circunstancias excepcionales por el estado de emergencia económica, social y ecológica generada por el COVID-19, se realizarán procesos de cualificación bajo metodologías virtuales y multimodales, incluyendo recursos y acciones para profundizar la alfabetización digital de agentes educativos, madres y padres comunitarios. Se priorizarán procesos de cualificación que no requieran presencialidad, sin embargo, no se descarta la realización de procesos presenciales posterior al levantamiento de la declaratoria de emergencia COVID-19. De igual forma, el proceso puede ser multimodal, es decir, que inicialmente se implemente a distancia y luego presencialmente.

Los procesos de formación a distancia contemplan no sólo el uso del computador o internet, también se tendrá en cuenta la interacción por medio de dispositivos, tales como tabletas o teléfonos móviles e interacciones con otras herramientas y espacios sin importar si el agente educativo, madre y padre comunitario está o no conectado a una red de datos, haciendo uso de diversas herramientas para trabajo individual y colectivo como: cartillas, cuestionarios, guías de trabajo, talleres, blogs, wikis, foros, mensajes de correo electrónico, de texto, Whatsapp, entre otros.

3.5.2.1. Formación a través de los Fondos ICBF ICETEX

En el marco de la implementación de los Fondos 1795 de 2017, 1622 de 2018 y 1787 de 2019 ICBF-ICETEX se desarrollarán procesos de formación en las siguientes líneas:

1. Formación Inicial: línea de formación para implementar programas de licenciatura en educación infantil y técnicos en primera infancia.
2. Formación Avanzada: línea de formación para implementar programas de especialización y maestría en temas relacionados con primera infancia y educación inicial.
3. Formación en Servicios (Actualización): línea de formación para implementar cursos presenciales, virtuales, diplomados y pasantías.
4. Formación en Servicios (Fortalecimiento): línea de formación para implementar el Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado, MAS+ Institucional, MAS+ Comunitario, MAS+ Étnico y MAS+ Coordinadores.


El ICBF a través de las Direcciones Regionales y Centros Zonales identificará en los meses de abril y mayo el talento humano que participará en los diferentes procesos de formación, de acuerdo con la oferta para cada territorio.

3.5.2.2. Estrategias de actualización del talento humano de las UDS/UCA/GA de las modalidades de atención para la primera infancia a través del Aula Virtual de saberes en primera Infancia AVISPA

Estas estrategias tienen como objetivo general actualizar en diferentes temas el talento humano de los servicios de atención a la primera infancia, a través de la participación en comunidades de aprendizaje virtual, para fortalecer los procesos pedagógicos y las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 53 de 68

prácticas de cuidado, además de brindar herramientas que enriquezcan las experiencias que potencian el desarrollo de las niñas y los niños y la vinculación de las familias.

Se proponen las siguientes estrategias que se realizarán en las plataformas del ICBF y a las cuales el talento humano se podrá inscribir de acuerdo con la programación que se hará llegar a través de las regionales y centros zonales:


- Una videoconferencia como sistema interactivo para facilitar la comunicación bidireccional y simétrica entre los participantes, los cuales son emisores y receptores potenciales, permitiendo una interacción en tiempo real de vídeo, sonido y texto.
- Un Cine Foro como una herramienta que facilita y enriquece el diálogo entre los participantes y la película. La orientación del foro se enmarca en la educación inicial para propiciar análisis y pensamiento crítico y así poder capitalizarlo, recogerlo y ponerlo a disposición de la comunidad de aprendizaje, para lograr un espacio efectivo de encuentro y reflexión en torno a la primera infancia.
- Un club de lectura para conformar una comunidad de aprendizaje de personas que estén interesadas en leer un libro y reunirse periódicamente para comentar lo interpretado, los sentimientos o las reflexiones evocados por el texto e incrementar el placer de la lectura al compartirlo con otros.
- Un ejercicio de escritura creativa para conformar una comunidad de aprendizaje que esté interesada en escribir diferentes tipos de texto para la primera infancia: cuentos, poesía, fabulas, leyendas, mitos de origen, entre otros.
- “Gente que se pone la camiseta por la primera infancia” es una iniciativa que busca reconocer al talento humano comprometido, que sobresale por prácticas que aportan a la vinculación de las familias al trabajo pedagógico, a la felicidad de las niñas y los niños, a potenciar el desarrollo en la educación inicial, a mejorar la calidad del servicio que se ofrece. Las EAS podrán proponer sus candidatos para ser elegidos y serán reconocidos públicamente por diferentes medios.

Adicionalmente, se implementarán tres cursos virtuales, por demanda, que contarán con el acompañamiento de profesionales de la Subdirección de Gestión Técnica. A través de las Direcciones Regionales y los Centros Zonales se informará el cronograma y las condiciones para la inscripción. A continuación se presentan generalidades de los cursos:

- Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia
- Referentes Técnicos de la Educación Inicial en el marco de la atención integral

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 54 de 68

- Inducción Procesos Fortalecimiento de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF

3.5.2.3. Valor Técnico agregado cualificación del talento Humano

Teniendo en cuenta que en el estudio previo del Banco Nacional de Oferentes numeral 3. Valores técnicos agregados del servicio y contrapartida, se presentan las condiciones para que en este marco, las EAS ofrezcan procesos de cualificación y que el operador debe haber presentado en el marco del comité técnico operativo o Directivo, la propuesta de cualificación a realizar, la cual debió ser avalada para implementar durante su vigencia.


Ahora bien, teniendo en cuenta las circunstancias actuales de aislamiento preventivo, se presenta la necesidad de revisar la propuesta presentada por las EAS ante el ICBF y generar las estrategias necesarias con el fin de que se busquen mecanismos para implementarla lo más pronto posible debido a las condiciones en las que se encuentra el país ante las circunstancias excepcionales por el estado de emergencia económica, social y ecológica **generada por el COVID 19.**

En este sentido, se propone identificar las condiciones en que cada EAS podrá implementar los valores agregados y se sugiere priorizar cursos, talleres, seminarios, diplomados virtuales o a distancia, ya que los encuentros presenciales están restringidos en la actualidad. Es importante que estos procesos cumplan con las condiciones mencionadas en el anexo técnico. Adicionalmente, las EAS pueden tener en cuenta las siguientes recomendaciones con el fin de avanzar en el desarrollo de la propuesta de cualificación como valor agregado al contrato:

- Identificar en su talento humano las condiciones de acceso a computador y a internet, con el fin de conocer las herramientas con las que podrá realizar la cualificación.
- En los casos donde el talento humano tenga computador, pero no acceso a internet dar los contenidos precargados en una USB, de esta manera podrán desarrollar los contenidos y cuando haya acceso a internet los podrán subir a la plataforma donde se encuentre alojado el proceso.
- Adquirir tabletas para el talento humano que se va a cualificar y que no tenga acceso a internet, ni a computador, de manera que se puedan cargar algunos contenidos, incluyendo los cursos virtuales que se tienen desde AVISPA ICBF.
- Diseñar el proceso de cualificación en cartillas impresas y hacerlas llegar al talento humano a cualificar, de manera que ellos puedan realizar lecturas, reflexiones, ejercicios de manera autónoma.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 55 de 68

- Indagar en el mercado oferta de educación virtual certificada en las temáticas que han identificado requieren cualificar a su talento humano de manera que pueda inscribirlos y cumplir con lo pactado como contrapartida.
- Establecer alianzas entre las EAS para el desarrollo de procesos de cualificación apoyados en radio y televisión comunitaria.
- De igual forma, se pueden plantear procesos multimodales, de manera que primero se realice la formación virtual o a distancia y luego presencial cuando se termine el estado de emergencia.
- Es importante la selección y curaduría de los procesos a desarrollar, por lo que es fundamental contar con el aval del Comité Técnico Operativo o Directivo.

3.5.3. Bienestar del talento humano


Ante situaciones adversas, las personas que se encuentran en el rol de cuidador, de apoyo o de acompañante pueden presentar síntomas de salud mental al no poder abandonar esa función, ni alternar su labor con otras actividades . Esto puede afectar otros aspectos de su vida como las relaciones familiares y de pareja, así como su trabajo, situación económica, tiempo libre, salud, estado de ánimo, etc. En otras ocasiones, los cuidadores descubren que poseen cualidades que hasta entonces no conocían, y que han potenciado en este rol o que han aprendido ha enfrentar situaciones y retos al interior de sus hogares y en su vida personal.

Lo anterior indica que además de orientar a las familias sobre aspectos relacionados con el cuidado, las EAS deben adecuar el proceso de bienestar y satisfacción del talento humano orientado en el estándar 33, pues apoyar y brindar herramientas a las familias para afrontar la contingencia supone un esfuerzo emocional y físico importante por parte de su talento humano, por lo que adelantar acciones de cuidado para ellos, debe estar encaminado a prevenir riesgos psicosociales en los equipos de trabajo de los servicios de educación inicial.

A continuación encontrará orientaciones para el cuidado al cuidador, así: (i) el cuidado de las EAS con su talento humano y (ii) el cuidado de sí mismo desde el talento humano-. Estas recomendaciones contribuyen al bienestar físico, emocional y social de los agentes que trabajan con niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 56 de 68

Recomendaciones para la EAS para el cuidado de su talento humano:


- ✓ Reconozca las condiciones reales de su talento humano: el mejor director o coordinador es el que conoce las particularidades de cada uno de los miembros de su equipo, sus fortalezas y aspectos en los que requiere mayor apoyo.
- ✓ Solicite sólo lo necesario: en estos momentos es cuándo la habilidad gerencial de priorizar lo más importante para solicitar a su equipo cobra mayor sentido, no abrume a su talento humano con solicitudes que pueden esperar.
- ✓ Tener amabilidad y empatía: cuando hable con su equipo aplique aquella máxima que dice "trate a los demás como desearía que lo traten a usted", en estos momentos que la comunicación es virtual, sus palabras tienen un gran poder para brindar apoyo a su equipo.
- ✓ Establecer horarios: acuerden rutinas que le ayuden al talento humano a manejar el tiempo en casa para cumplir con las metas laborales y estar con sus familias.
- ✓ Motivación y reconocimiento: envíe mensajes motivacionales a su equipo, destaque y reconózcales aquellas cosas que están realizando bien.
- ✓ Promueva el tele trabajo: las reuniones por diferentes canales virtuales con su talento humano, le permitirán hacer un acompañamiento asertivo de acuerdo con las circunstancias.
- ✓ Siga las directrices nacionales: este atento y acate las orientaciones que brinden el Ministerio de salud, del Gobierno nacional y del ICBF Nacional, entre otros.
- ✓ Promueva con su talento humano las buenas prácticas de higiene: recuerde a su equipo de trabajo el lavado constante de manos con agua y jabón, si no se cuenta con agua y jabón se puede incluir gel antibacteriano o alcohol glicerinado.

Recomendaciones para promover el autocuidado del Talento Humano:

- ✓ Cuidado propio: los seres humanos damos de lo que tenemos, por tanto, el cuidado empieza por cada uno, mantenga sus rutinas de aseo, de alimentación y de descanso.
- ✓ Establezca horarios: defina las horas destinadas a las acciones de trabajo, de modo pueda conjugarlas de la mejor manera con las otras acciones a desarrollar, con una hora de inicio y una hora para finalizar su jornada laboral, esto es importante para que pueda respetar el tiempo de calidad en familia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 57 de 68

- ✓ Establezca un lugar de trabajo en casa: en la medida de lo posible adecue un espacio para las realizar las acciones de trabajo, un lugar que le permita realizar las llamadas de forma tranquila y sin preocuparse por lo que tiene que atender en su casa, si es posible organice con otro miembro de la familia para que pueda ocuparse de aquellas cosas que requieren su atención mientras trabaja.
- ✓ Realice pausas activas: es importante pausar la jornada laboral estando en casa. Algo corto como una breve sesión de estiramientos de brazos, cuello, espalda escuchando la canción que más le guste, leer una página del libro de su interés, abrazar a una persona de su familia, prepararse un jugo de la fruta que se le antoje y tiene disponible, una breve sesión de respiración profunda y consciente, o lo que se le ocurra. Lo importante es que haga una pausa y ocupe su mente en una actividad distinta a la que estaba haciendo.
- ✓ Mantenga contacto con sus compañeros: esto les permite expresar ideas, fortalecer competencias y afianzar relaciones colaborativas. También se pueden compartir vivencias que pueden resultar comunes, y encontrar allí apoyo o ideas ante una situación particular.
- ✓ Conserve sus pasatiempos o crea uno nuevo: seguramente tendrá que hacer algunas adaptaciones, pero la esencia permanece, escuche música, lea, haga ejercicio físico, mire películas, dibuje o coloree, entre otras. Puede proponer alguna actividad que puedan desarrollar en grupo como armar un rompecabezas, juegos de mesa, lectura en voz alta.
- ✓ Aproveche las plataformas virtuales: actualmente de manera gratuita han habilitado clases virtuales para fortalecer su sistema inmune, activar su cuerpo por medio de clases de rumba, sesiones de yoga, clases de nutrición, sesiones de actividad deportiva o entrenamiento, clases de cocina, entre otras.
- ✓ Aliméntese saludablemente: aumente el consumo de verduras y frutas preferiblemente cosechadas a nivel local (no importadas) que contengan vitamina A, C, como por ejemplo zanahoria, guayaba, mandarina, tomate rojo y de árbol, ahuyama o calabaza, entre otros, para fortalecer el sistema inmune.
- ✓ Evite el contagio: si usted o alguien tiene gripa, resfriado o tos, por favor portar tapabocas, no toser ni estornudar frente a ninguna persona, recuerde seguir todas las recomendaciones de orden nacional en este tema.
- ✓ Higiene: recuerde realizar la limpieza y desinfección constante de celulares, computadores y demás equipos tecnológicos antes y después de usarlos, de igual manera limpiar diariamente todas las zonas que habita.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 58 de 68

3.6 Componente Proceso administrativo y de gestión

El componente administrativo y de gestión contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, y evaluación de los servicios, dirigidas a alcanzar los objetivos trazados por la Modalidad, está asociado con la capacidad de gestión que tienen las EAS para definir y alcanzar sus propósitos haciendo uso adecuado de los recursos disponibles.

Así, y con el propósito de lograr la debida apropiación de las orientaciones técnicas y operativas descritas en este anexo, las EAS en el lapso de una semana, luego de la expedición del acto administrativo que adopta este anexo, deberá desarrollar grupos de estudio y trabajo los cuales tendrán como producto el plan de trabajo y acompañamiento remoto a las familias usuarias, el cual debe ser presentado ante la supervisión del contrato y aprobado por éste.

3.6.1. Sistematización de experiencias significativas e innovadoras

A partir de la flexibilización de los servicios, se están generando experiencias significativas e innovadoras en el desarrollo de la estrategia de experiencias de cuidado y crianza en el hogar que merecen ser reconocidas, comunicadas y replicadas. Estas experiencias serán valoradas y podrán ser compartidas ya sea como nuevo material para el Banco de Recursos o como insumos para fortalecer los procesos de comunicación de la estrategia.

Se entiende por experiencias significativas e innovadoras aquellas acciones o iniciativas desarrolladas por las familias, agentes educativos, padres o madres comunitarias, que en el marco del aislamiento preventivo obligatorio han promovido de manera creativa, sensible, perceptiva y afectiva, las acciones de cuidado y crianza que promueven el desarrollo integral de las niñas y los niños, y que por tal razón son merecedoras de ser compartidas y replicadas.


Para ser utilizadas, estas experiencias significativas deben pasar por un proceso de identificación, reporte, clasificación, curaduría y uso/divulgación. Este proceso se explica en detalle en el documento orientador "*Mis Manos te Enseñan - Orientaciones para el Talento Humano y EAS*",

3.6.2. Aspectos Administrativos de la atención

Las fuentes de financiación para llevar a cabo las estrategias de flexibilización para la prestación del servicio ante la declaración de emergencia sanitaria, son las contempladas en los manuales operativos de las cuatro modalidades y tienen como estructura de costos básica, los rubros establecidos en las canastas de atención. Para viabilizar las acciones en el marco del proceso de flexibilización del servicio, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 59 de 68


1. Para aquellos servicios que no contemplan la entrega de la RPP, se debe redefinir en el presupuesto del contrato el rubro de alimentación durante el tiempo que dure la emergencia, debe quedar validado en comité técnico operativo, indicando su valor y las frecuencias de entrega en tanto dure la emergencia.
2. Redefinir en términos de costos, relación técnica, frecuencia y cantidad de uso, los rubros que por aplicación de la emergencia no se van a ejecutar en las condiciones inicialmente aprobadas. Igualmente, identificar aquellos costos asociados a la implementación y puesta en marcha del proceso de flexibilización del servicio que deben ser refinanciados.
3. Identificar y cuantificar los excedentes disponibles del contrato por ahorros e inejecuciones antes del inicio del proceso de flexibilización del servicio, y a partir de la fecha de inicio de la flexibilización y hasta su terminación.
4. **El supervisor del Contrato debe realizar el cálculo del costo de las estrategias (entrega de RPP, Kit pedagógico y llamadas) teniendo en cuenta las orientaciones y valores de referencia de cada estrategia socializados por la Dirección de Primera Infancia.**
5. Todos los cambios que impliquen redefinir el presupuesto por redistribuciones o reinversiones deben quedar plenamente validados en el comité técnico operativo y evidenciados en el presupuesto aprobado.
 - a. Una vez revisado y ajustado el valor total del presupuesto y el mismo sea aprobado teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, debe ser igual al valor contratado, sin embargo, se pueden presentar las siguientes situaciones: Los ajustes presupuestales aplicando las redistribuciones y reinversiones permiten que el contrato no se vea afectado en su valor inicial total y la vigencia del mismo no sufre modificaciones, en consecuencia el contrato no requiere aplicación de modificatorio.
 - b. Los ajustes presupuestales aplicando las redistribuciones y reinversiones presentan excedentes frente a su valor inicial total. La vigencia del mismo no sufre modificaciones, en consecuencia el contrato es susceptible de disminución de recursos a través de acto modificatorio.
 - c. Los ajustes presupuestales aplicando las redistribuciones y reinversiones presentan déficit frente a su valor inicial total, por lo tanto la vigencia del mismo se ve comprometida. Para estos casos el presupuesto aprobado debe reflejar el déficit de recursos al final del contrato. Para este caso es necesario adicionar recursos al contrato a través de documento modificatorio. El proceso de adiciones se orientará por la Dirección de Primera Infancia.

3.6.2.1. Aplicación de los ahorros e inejecuciones

Teniendo en cuenta que los excedentes disponibles en los contratos, por concepto de ahorros e inejecuciones durante su ejecución, son parte importante del control financiero, las cuatro modalidades contemplan condiciones especiales para su manejo las cuales están debidamente documentadas. En el marco de las orientaciones para el manejo de ahorros e inejecuciones y por el tiempo de duración de la flexibilización del servicio, todos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 60 de 68

los recursos identificados como ahorros e inejecuciones, de manera excepcional, para todos los servicios, podrán ser sujetos de aprobación por parte del supervisor de acuerdo con la propuesta de reinversión únicamente para viabilizar las estrategias descritas en la flexibilización del servicio (entrega RPP, Kit pedagógico y llamadas), decisión que debe quedar consignada en el respectivo comité técnico operativo del contrato y reflejada en el presupuesto.

3.6.2.2. Control presupuestal de cuentas.

El control presupuestal de cuentas se aplicará de acuerdo a lo establecido en los cuatro manuales operativos, incorporando los documentos de control y seguimiento establecidos en el presente anexo.


Con relación a los descuentos aplicables, es preciso continuar aplicando las disposiciones establecidas en los 4 manuales operativos y las minutas contractuales pero, teniendo en cuenta que el presente anexo en el marco de la flexibilización, ofrece elementos para la validación de los mismos, por ejemplo, para aquellos servicios en los que el Registro de Asistencia Mensual era la fuente de información para la aplicación de descuentos por inasistencias, se deberá tener en cuenta el formato de entregas de RPP para verificar las RPP efectivamente entregadas en el periodo con base en los registros de focalización y los comprobantes de recibo de la RPP por parte de los usuarios de los servicios.

El proceso de legalización de cuentas continuará desarrollandose en las condiciones establecidas en los manuales operativos y específicamente las contenidas en el *A8.MO12.PP Anexo para la revisión y legalización de cuentas en los contratos de aporte de Dirección de Primera Infancia*. Teniendo en cuenta que la EAS deberá aportar a la supervisión del contrato las facturas relacionadas con la entrega del kit pedagógico, con las llamadas si aplica y con La Ración Para Preparar (RPP) e igualmente el cargar el 100% de los registros de evidencias de las RPP entregadas, así como los soportes del acompañamiento telefónico o alternativo.

El medio para la presentación del informe financiero y los soportes que lo integran se concertará con la supervisión del contrato en observación de las orientaciones del presente anexo; preferiblemente por medio magnético dependiendo de las condiciones y posibilidades de comunicación y acceso con que cuente cada territorio, sin perjuicio del procedimiento que definan la supervisión y la EAS. Los plazos de entrega del informe financiero se sujetarán a los periodos y plazos establecidos en los estudios previos, salvo las excepciones justificadas por la emergencia sanitaria. Es necesario tener en cuenta los registros sustitutos que en virtud de la flexibilización del servicio reemplazarán aquellos que se manejan en condiciones normales, ej: la planilla RAM se reemplaza por el diligenciamiento del *F1.A1.LM5.PP formato de acompañamiento telefónico*, el *F2.A1.LM5.PP formato para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales* y del

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 61 de 68

Formulario de registro para EAS y el F24.MO12.PP Formato Entrega de Ración Para Preparar - Circunstancias Especiales.

4 REGISTRO DE INFORMACIÓN

Las Entidades Administradoras del Servicio -EAS deberán garantizar el correcto registro de información de la ubicación, direcciones, teléfonos y datos georreferenciados de las UDS/UCA y los hogares de los beneficiarios en el sistema de información Cuéntame. Este sistema será el directorio de información oficial del ICBF para el plan de acción ante la declaración de emergencia sanitaria.


El registro de los beneficiarios y el Talento Humano es obligatorio, el cual debe ser oportuno, cada EAS deberá garantizar información actualizada máximo cada tres (3) días con las respectivas modificaciones de registro, actualización y vinculación de acuerdo con la atención prestada.

Para el registro de las atenciones priorizadas, se debe garantizar la información de acuerdo con los servicios dispuestos en este anexo:

1. **Documento de Identidad:** la EAS debe registrar la información de cada usuario en el sistema Cuéntame.
2. **Talento humano cualificado:** la EAS debe registrar en el sistema Cuéntame la información del talento humano cualificado, por valor técnico agregado del contrato de aporte o convenio.
3. **Valoración y seguimiento Nutricional:** teniendo en cuenta que por las medidas de mitigación por causa del COVID 19, específicamente el aislamiento preventivo esta atención queda suspendido durante la vigencia del presente anexo. Sin embargo la EAS debe cumplir con las orientaciones descritas en el Componente de Salud y Nutrición.
4. **Afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud:** la EAS debe verificar en el sistema de Consulta pagina web de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el estado de afiliación de cada usuario y actualizar la información en el sistema Cuéntame; para afiliación por régimen especial (Fuerzas militares, de policía y magisterio) se debe indagar con la madre, padre o cuidador del usuario.
5. **Consulta a valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y mujeres gestantes a la asistencia de controles prenatales:** teniendo en cuenta que por las medidas de mitigación por causa del COVID 19 no hay atención presencial, no se puede hacer una verificación física del carné de consultas de valoración integral en salud (Crecimiento y desarrollo). Sin embargo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 62 de 68

la EAS debe cumplir con los orientaciones descritas en el Componente de Salud y Nutrición.

6. **Esquema de vacunación de acuerdo con la edad:** teniendo en cuenta que por las medidas de mitigación por causa del COVID 19 no hay atención presencial, no se puede hacer una verificación física del carné de vacunación. Sin embargo la EAS debe cumplir con las orientaciones descritas en el Componente de Salud y Nutrición.
7. **Acceso a libros y contenidos culturales especializados:** la EAS debe informarle a los administradores Cuentame si hay un cambio, en el total de libros que se encuentran actualmente en las UDS/UCA/GA.
8. **Familias y cuidadores en procesos de formación en cuidado y crianza:** Para el cumplimiento de esta atención, se debe realizar el cargue en el Sistema Cuentame seleccionando el tema cuidado y crianza, siempre y cuando se haya hecho contacto efectivo con las familias, en por lo menos tres (3) llamadas al mes para todos los servicios. La fecha en la que se debe registrar la atención corresponde a la fecha de la tercera llamada realizada.
En los casos en los que no sea posible el contacto telefónico y se esté implementando el contacto con las familias y comunidad por medios alternativos, para marcar la atención, éste debe ser aprobado por el supervisor del contrato en el Comité Técnico Operativo o Directivo que sesiona de manera virtual. La fecha de registro de la atención será el último día en que se haga contacto en medios alternativos con la familia o comunidad.
9. **Educación Inicial:** esta atención se validará contra la información reportada en el proceso de formación del Modelo de Acompañamiento Situado MAS+ bajo la administración de los fondos ICBF-ICETEX.

Para esto se debe garantizar desde la administración regional del sistema de información la correcta articulación junto con los supervisores de contrato y Entidades Administradoras del Servicio para la actualización de esta información


En cuanto al Registro de Asistencia Mensual -RAM- se suspende. En su lugar se verificará el diligenciamiento del *F1.A1.LM5.PP formato de acompañamiento telefónico*, el *F2.A1.LM5.PP formato para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales* y del Formulario de registro para EAS, para el ingreso a este, la Dirección de Primera Infancia informará oportunamente el vínculo de acceso para el registro de la información.

5 SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento que debe realizarse abarca los cuatro aspectos en la verificación y control del cumplimiento en lo administrativo, financiero y contable, técnico y jurídico.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 63 de 68

Intervienen en este seguimiento Ordenadores del Gasto, Supervisores y equipos de apoyo a la supervisión en sus perfiles técnico, jurídico y financiero.

Así mismo existen instancias y actividades específicas para su desarrollo, como lo son los comités, las visitas, seguimiento a denuncias, verificación de entregas e inicio de acciones administrativas.

5.1 Instancias

5.1.1. Comité técnico operativo o Directivo:

Es la instancia encargada de coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato o convenio y validar los procesos y procedimientos requeridos para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia.

Por parte del ICBF, estará integrado por el supervisor del contrato, por el coordinador del Centro Zonal y por un delegado designado por el Centro Zonal. Por parte de la EAS, deberá participar el representante legal o a quien este designe con facultad para la toma de decisiones, cuya delegación deberá estar debidamente soportada.

El Comité deberá sesionar cuantas veces sea necesario de manera virtual para viabilizar los ajustes establecidos en el presente documento para la prestación del servicio.

En el marco del cumplimiento de sus funciones, deberá tener en cuenta la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:


a. Desde el ámbito técnico operativo

1. Cumplimiento de la “Estrategia de experiencias de cuidado y crianza en el hogar y acompañamiento psicosocial”:

- Realización de acompañamientos telefónicos o por medios alternativos comunitarios.
- Cumplimiento de lo establecido en los seis (6) componentes de calidad.
- Socialización de las prácticas.
- Tipos de acompañamiento realizados desde las EAS
- Acompañamiento psicosocial priorizado.
- Seguimiento al estado de salud (seguimiento al estado de salud de niñas y niños con desnutrición aguda severa o moderada).
- Activación de rutas y acciones frente a presuntos casos de violencias, lesiones o fallecimientos presentados en usuarios durante el aislamiento preventivo obligatorio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 64 de 68

Es importante tener en cuenta las fuentes de verificación específicas que para tal fin ha dispuesto la Dirección de Primera Infancia: *F1.A1.LM5.PP formato de acompañamiento telefónico* y *F2.A1.LM5.PP formato para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales*, *Formato de seguimiento al estado de salud de los usuarios de los servicios de primera infancia durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19*, *Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de usuarios* y que estas cumplan con las condiciones de calidad y completitud, tanto en los datos recopilados como en el diligenciamiento mismo del formato.

Para aquellos casos en los que no pueda realizarse acompañamiento telefónico, este comité, deberá analizar las propuestas metodológicas que a su disposición proponga la EAS de cara al cumplimiento de las condiciones de calidad en la prestación del servicio y de sus obligaciones contractuales.

2. Cumplimiento frente a las Entregas de Raciones para preparar RPP a todos los usuarios de los servicios:


- Utilización adecuada del formato destinado para el registro de la actividad: F2.P5.PP3 Formato Entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional a Beneficiarios y el F24.MO12.PP Formato Entrega de Ración Para Preparar - Circunstancias Especiales v1.
- Cumplimiento de la minuta patrón y de los intercambios aprobados.
- Entrega de Kit pedagógico a todos los usuarios.

b. Desde el ámbito financiero-administrativo

1. Utilización de los formatos pertenecientes para la sustentación de la ejecución de cada una de las actividades. Estos formatos deberán cumplir con condiciones de pertinencia, completitud y veracidad.
2. Verificación de inejecuciones en el marco del desarrollo de la atención ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19
3. Verificación de legalización de cuentas, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el ICBF para tal fin.
4. Tener en cuenta que, en el marco de la contingencia, se ha sustituido el Registro de Asistencia Mensual RAM por los formatos de entrega de RPP, acompañamiento telefónico y el formulario de registro web para las EAS. Frente a este último aspecto, deberá garantizarse el reporte y entrega oportuna de formatos; en caso de omisiones o retardos en la entrega, el supervisor del contrato deberá formalizar los respectivos requerimientos: En el marco del comité técnico operativo o Directivo se podrán determinar los mecanismos correctivos a que haya lugar para que las situaciones problemáticas sean superadas.
5. Talento Humano en los casos que se requiera modificación: El comité técnico

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 65 de 68

operativo o Directivo deberá sesionar de manera virtual en caso de presentarse dificultad para la contratación del talento humano, esto con el fin de analizar, convalidar los perfiles y tomar las decisiones de acuerdo con las condiciones locales. Por otra parte, las EAS deberán establecer e informar el plan de trabajo para su talento humano durante la emergencia, lo anterior teniendo en cuenta que los agentes educativos realizarán el acompañamiento telefónico y las EAS deben definir el rol de los perfiles de manipulador de alimentos y servicios generales.

6. Analizar las alternativas de cumplimiento de los Valores técnicos agregados que la EAS formalizó en el marco de la propuesta del Banco Nacional de Oferentes. En todo caso, el Comité deberá garantizar monitoreo de este aspecto.

c. Desde el ámbito jurídico

El Comité Técnico Operativo o Directivo deberá realizar verificación de los requerimientos formalizados a las EAS como parte del seguimiento integral a la ejecución del contrato. Este espacio garantiza al supervisor del contrato, contacto directo con la EAS para analizar los presuntos incumplimientos que han motivado los requerimientos y sobre todo tomar decisiones frente a mecanismos y acciones correctivas y preventivas a que haya lugar. El supervisor del contrato en caso de encontrarse ante un presunto incumplimiento podrá requerir a la entidad mediante comunicado, para que esta informe sobre los presuntos incumplimientos en la ejecución contractual y solicitar el cumplimiento con calidad de las condiciones de calidad y cláusulas contractuales

5.1.2. Supervisores de contratos y convenios:

Personal de planta designado por el ordenador del gasto para la vigilancia e inspección del contrato y cuenta con el siguiente equipo de apoyo.


- Enlaces de apoyo a la supervisión territoriales: son profesionales de diferentes áreas del conocimiento, ubicados en cada regional y sirven como puente entre los centros zonales, la regional y el nivel central.
- Equipos de apoyo a la supervisión; son profesionales de perfil técnico, financiero y jurídico, se encuentran ubicados a nivel regional y zonal.

5.2 Acciones

Verificación telefónica: estas son realizadas por los enlaces integrales nacionales, y los equipos de apoyo a la supervisión en cada centro zonal. En caso de requerirse la verificación en sitio se toman las medidas de bioseguridad necesarias para que el personal pueda desplazarse y apliquen el instrumento en sitio, durante el desarrollo de la visita se debe mantener objetividad por parte de los profesionales de apoyo a la supervisión.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 66 de 68

Verificación del componente financiero: desde el componente financiero, se realiza verificación telefónica a las EAS; en estas debe solicitar información de documentos a las EAS para realizar su revisión de manera remota, para que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Verificación de PQRS: su seguimiento de lo posible se realiza de forma telefónica. Estas denuncias pueden surgir por inconformidad en la prestación del servicio, como también por parte del talento humano por incumplimiento en lo pactado en sus contratos.


Acciones administrativas: en caso de evidenciarse presuntos incumplimientos en la ejecución contractual, el supervisor del contrato en el marco de sus potestades, podrá requerir a la entidad así como solicitar el inicio del proceso administrativo sancionatorio, para ello cuenta con su equipo de apoyo a la supervisión.

Seguimiento a las Atenciones Priorizadas: realizar seguimiento de acuerdo con lo establecido en el capítulo 4 del presente anexo y contar con la información sobre el estado de salud del niño o niña, para determinar si el niño puede tener un riesgo de desnutrición, lo cual es indispensable para activar las rutas establecidas y evitar riesgos en el hogar, y de esta manera poder realizar el seguimiento e identificar signos de alarma. Dicho seguimiento se debe realizar por parte de la supervisión y sus apoyos.

6 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGE)

De acuerdo a lo estipulado en las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión y las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de las EAS, es importante mencionar que si bien las UDS/UCA/GA de la Entidad no estarán prestando el servicio en las instalaciones de la misma, deberá garantizar la continuidad de la atención de los usuarios de los servicios de primera infancia, realizando el seguimiento respectivo por las vías que se estipulen de acuerdo a las orientaciones del ICBF. Así mismo, y teniendo en cuenta la contingencia asociada para la prevención del contagio por el Coronavirus, deberá garantizar que se dará cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, especialmente en lo relacionado con los elementos de bioseguridad necesarios para la entrega de Raciones Para Preparar y Kits pedagógicos para evitar la propagación del virus, de acuerdo a las normativas establecidas, así como en los mecanismos que utilizará de acuerdo a lo establecido en su plan de emergencias para la garantía de las condiciones de seguridad de su talento humano.

Teniendo en cuenta que para esta contingencia se requerirá realizar seguimientos permanentes para garantizar que los usuarios de primera infancia están recibiendo la atención respectiva en sus hogares, las EAS deberán utilizar los formatos establecidos por la Dirección de Primera Infancia del ICBF y notificar las situaciones especiales que surjan durante el periodo en que la atención no se brinde en sus UDS/UCA/GA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 67 de 68

Una vez superada la contingencia derivada por la suspensión del servicio en UDS/UCA/GA de primera infancia a nivel nacional, las EAS deberán hacer entrega de la documentación que soporte el seguimiento a la prestación del servicio en los hogares de los usuarios en caso de ser requerida por el ICBF.

7 DOCUMENTOS DE REFERENCIA


Experiencias de cuidado y crianza en el hogar, en tiempos de coronavirus -Publicación
F1.A1.LM5.PP Formato de acompañamiento telefónico
F2.A1.LM5.PP Formato para modalidad propia e intercultural y situaciones especiales
F2.P5.PP3 Formato Entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional a Beneficiarios
F24.MO12.PP Formato Entrega de Ración Para Preparar - Circunstancias Especiales.
Formato de seguimiento al estado de salud de los usuarios de los servicios de primera infancia durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19.
Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos
G16.PP Guía Orientadora para la Gestión de Riesgos en la Primera Infancia
G23.PP Guía de participación ciudadana para los servicios de Primera Infancia
G6.PP Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF

8 CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
20/04/2020	A1.LM5.PP	<ul style="list-style-type: none"> (i.) Inclusión de la estructura las estrategias de atención que orientarán las condiciones operativas y técnicas para la flexibilización de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF. (ii.) Redefinición de las estrategias de atención así: 1. Experiencias de cuidado y crianza en el hogar y acompañamiento psicosocial y 2. Entrega de Raciones Para Preparar y Kit pedagógico a todos los usuarios de los servicios. (iii.) Definición de los tipos de acompañamientos y su descripción con responsables en la Estrategia de experiencias de cuidado y crianza en el hogar y acompañamiento psicosocial. (iv.) Disminución del número de acompañamientos mensuales por usuario de 8 a 6 y la duración de la llamada se redujo de entre 20 y 40 minutos a 15 minutos. (v.) Se incluyó el mecanismo de acompañamiento denominado, acompañamiento alternativo comunitario para los usuarios cuyo contacto no

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A1.LM5.PP	
	ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19	Versión 2	Página 68 de 68

		<p>puede ser telefónico de acuerdo con las particularidades de la comunidad a la que se espera llegar.</p> <p>(vi.) Inclusión de la entrega del Kit pedagógico junto con la Ración Para Preparar - RPP.</p> <p>(vii.) Modificación de la forma de entrega de las RPP e información de las minutas patrón a utilizar.</p> <p>(viii.) Inclusión de un nuevo capítulo denominado 3. "Componentes de calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral" donde se dan orientaciones a las EAS para el cumplimiento de los seis (6) componentes de calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral durante la emergencia por COVID-19.</p> <p>(ix.) Ampliación frente a las orientaciones para el acompañamiento y seguimiento a presuntas situaciones de violencia, lesiones y fallecimientos de usuarios durante el aislamiento preventivo obligatorio.</p> <p>(x.) Inclusión del seguimiento del estado de salud a niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa.</p> <p>(xi.) Inclusión de las actividades específicas por perfil en el componente del talento humano.</p> <p>(xii.) Ampliación de orientaciones en el capítulo 5. Seguimiento y Control, incluyendo de manera específica las instancias de control y seguimiento y sus acciones.</p> <p>(xiii.) Ampliación de las orientaciones frente a los aspectos administrativos y financieros, específicamente en fuentes de financiación, ahorros e inejecuciones y control presupuestal de cuentas.</p> <p>(xiv.) Ampliación de orientaciones para el reporte de las nueve (9) atenciones priorizadas en el Sistema de Información Cuéntame.</p>
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA